ANALES DE LA REAL ACADEMIA DE FARMACIA

AÑO X | MADRID-JULIO-AGOSTO 1944 | Número 4

HISTORIA DE LA FARMACOPEA DURANTE LA COLABORACIÓN DEL REAL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS

Conferencia dada el día 28 de marzo de 1943

Por T. ZUÑIGA CERRUDO

SEÑORES ACADÉMICOS:

Vamos a conocer un capítulo interesantísimo de la historia de la Farmacia. Como sabéis, desde 1933 vengo preparando materiales extraídos del archivo de la Academia para escribir su historia. Mi propósito no es escribir la historia de la Farmacia, sino la de la Academia, desde la fundación de la primera Congregación de San Lucas, en 1589, a base de los documentos contenidos en nuestro Archivo. Este trabajo que hoy ofrezco a vuestra amistad y benevolencia es la recopilación de cuantos datos van en el cuerpo de la historia relacionados con la participación que tuvo el viejo y glorioso Real Colegio de Farmacéuticos en la redacción, corrección y publicación de la Farmacopea. Por ellos podréis valorar la ciencia y la inteligencia que nuestros venerables antepasados dejaron en las páginas de nuestro Código profesional. Misión la más alta a que fueron llamados en el seno de la Corporación centenaria, para servicio de su propia profesión, en las seis primeras ediciones de la Farmacopea, que se publicaron por el Real Tribunal del Protomedicato y la Junta Superior Gubernativa de Farmacia; las dos primeras, que llevaban el nombre de *Farmacopea Matritense* (1739-1762), y las cuatro que se denominaron *Farmacopea Hispana* (1794-1796-1803-1817). En las posteriores, que se apellidan *Farmacopea Española*, desde 1865 a 1930, ya no interviene el Colegio en su redacción por habérsele adjudicado a la Academia de Medicina, sin

dar parte a nuestra secular Institución, que podía presentar, como presentó, una brillantísima historia de competente colaboración, que le daba un derecho que en justicia no debió ser negado, pero sin resultado, en las Ordenanzas de Farmacia que se publicaron en 1860, hechas sin consultar a la Clase, para mayor impunidad de los que detentaban el poder a la sombra de la política de la época isabelina.

Nunca como en el siglo XVIII y mitad del XIX gozó la Farmacia española de su derecho a regir su propia profesión e influir en sus destinos. Por su más prestigiosa entidad hacía las Farmacopeas; fundaba y sostenía las enseñanzas; era consultada en la legislación que le afectaba; iniciaba la gran evolución que hoy se está operando hacia la industria químicofarmacéutica con su célebre laboratorio, en el que se preparaban por sus socios los más importantes medicamentos en uso.

Pero todo terminó con la vigencia de las Ordenanzas, que rebajó el concepto y el nivel profesional, despojó de privilegios legendarios y sometió a régimen de tutela una profesión que tan honrosas pruebas había dado de su capacidad.

La lectura de este trabajo viene a ser, en cierto modo, un homenaje a los farmacéuticos que dejaron la huella de su sabiduría en las páginas de las seis primeras Farmacopeas oficiales de nuestra nación.

Como para escribir este capítulo de nuestra historia sólo he bebido en la fuente que nace de las entrañas de la Academia, en su propio archivo, y las obligaciones constantes y crecientes del cargo que ocupo en ella me impiden acudir a otros centros para ampliar, confirmar o rectificar los datos que expongo, queda así salvada, y deseada, toda posible corrección y entremos en materia.

* * *

El 21 de septiembre de 1737 se presentó en la capilla del Camposanto del Hospital de la Pasión—situado en donde hoy está la Facultad de Medicina—, propiedad de la Congregación de San Lucas, de los Boticarios de Madrid, D. Baltasar de la Torre y Ocón, presidente subdelegado del Real Tribunal del Protomedicato, y don José de Quesada, secretario, para notificar a los individuos que componían la Congregación que S. M. el Rey D. Felipe V se había dignado aprobar unos Estatutos para el gobierno del Real Colegio de Boticarios, que creaba con fecha 21 de agosto. Y el Tribunal, como superior jerárquico y cabeza del mismo, acudía este día a cumplir

la voluntad soberana y a requerir la observancia de los Estatutos y la buena armonía con el Protomedicato.

I

LA PRIMERA FARMACOPEA

El 3 de octubre de 1737 se dirige el Colegio a D. José Cervi, presidente del Protomedicato, que por ser médico de Felipe V estaba con la Corte en San Ildefonso, comunicándole su constitución y el nombramiento de la primera Junta, cuyo final de la carta era éste: "*Todo lo que expone el Colegio a V.ª S.ª. con la debida atención de quien espera merecer eficaces auxilios para lograr en adelante las mayores ventajas a emulación de las naciones extrangeras, cediendo todo en beneficio del público, en quien, como en el Colegio, vivirá siempre la memoria de deberse a la heroicidad de V. S. el auge en que se contempla la Facultad Médica y arte farmacéutica*".

La contestación a esta carta fué:

"*No podía yo haber recibido noticia de mayor gusto y complacencia que la que Vmd., en nombre de ese Colegio de Boticarios, se ha servido participarme tocante a haberse celebrado una junta general, presidida por el Dr. D. Baltasar de la Torre, para resolver lo que más fuese combeniente al establecimiento y creación del dicho Colegio, lo que se ejecutó con entera satisfacción de todos sus individuos, de lo que me he alegrado infinito, pues no hay duda de que esto servirá de mucho adelantamiento al arte farmacéutica y de singular lustre a la nación española. Suplico a Vmd. se sirva dar en mi nombre al dicho Colegio las más distintas y expresivas gracias, así por la referida noticia como por el favor de la copia de los Estatutos que me ha remitido, asegurándole que así por la obligación que tengo, como por propria inclinación que le profeso, no dejaré de contribuir cuanto estuviere de mi parte a su mayor explendor y aumento.—San Ildefonso, 4 de octubre de 1737.*"

Pronto cumplió el caballeroso D. José Cervi su palabra. Era un noble y leal amigo de los boticarios, persona de excelentes dotes personales y muy dado a la protección y al cumplimiento de sus promesas. El acta de la Junta general de 6 de mayo de 1738, nos explicará los términos de esta simpatía. Dice así:

"*Junta general celebrada hoy, martes, seis de mayo de 1738.—Estando juntos y congregados hoi martes, seis de mayo de mill setecientos y treinta y ocho, en la capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados, sita en el Campo Sto. del Hospital de la Pasión (que es*

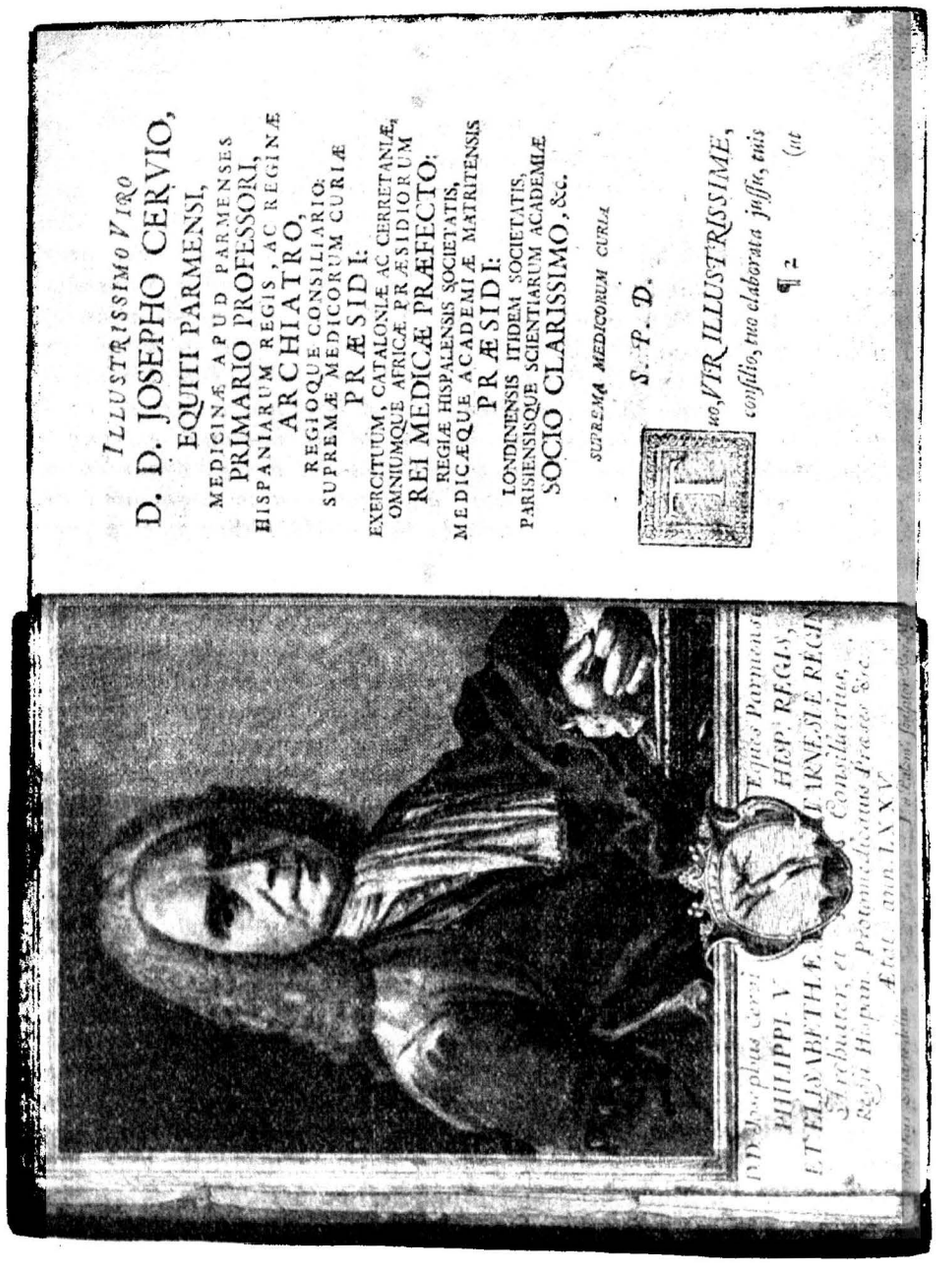

FARMACOPEA MATRITENSE. 1739. Retrato de D. José Cervi, y dedicatoria.

donde se acostumbra celebrar las Juntas del Colegio): Por mí, el Srio. se hizo presente una carta del Sr. Dr. Dn. Joseph Cervi, primer médico de Su Magestad, y Presidente del Rl. Protomto., en que participaba a el Colegio la gracia y cesión que hacía de el libro "Pharm.ª Matritense", para que dicho Colegio lo hiciese imprimir y se utilizase de el producto de él. Y haviendo conferídose sobre los gastos de su impresión, por no haverlos actualmente en dcho. Colegio, se acordó, de conformidad, dar comisión a los oficiales que componen la Junta particular, para que éstos busquen los caudales que fueren necesarios a dicho fin, como también que éstos procuren agasajar a dicho Sr. Cervi por el beneficio que recibe el Colegio por la dicha cesión. Y que dichos oficiales otorguen las escripturas que fueren necesarias a las personas que prestasen los caudales necesarios a este fin, y que de el producto que se sacase de la venta de dicho libro o de cualesq.ª caudal perteneciente a el Colegio se satisfaga a las personas que prestassen el dinero para dichos gastos. Lo que se acordó assí. Juan Moreno Bote, SSrio."

El 9 de julio siguiente se firmó en el Palacio del Buen Retiro la cesión. Este documento estaba en nuestro archivo, pero yo no lo he encontrado.

El Colegio, en posesión ya de la Farmacopea, se dispuso a la impresión, pero sus fondos eran escasos para la empresa, y en Junta del 4 de agosto siguiente se acuerda buscar la cantidad necesaria, que asciende a 40.320 reales de vellón, "*a crédito de la Corporación, bajo la regla de un interés regular y moderado*".

El diputado primero D. Sebastián Martínez, fué quien lo facilitó, y se le hizo escritura, obligándose el Colegio a devolverle la suma prestada en igual día de 1741.

Se tiraron 3.200 ejemplares, en los que se invirtieron 420 resmas de papel marquilla, compradas en la casa Nevo, a 53 reales resma; 836 pliegos para los retratos del Sr. Cervi. Al impresor se le dieron 7.416 reales; al encuadernador, 12.890. En total, costó la impresión 58.705 reales, resultando cada ejemplar a dieciocho reales y medio, tasándose el precio de venta a 40 reales.

Su edición es muy esmerada. Al frente de la obra colocaron un magnífico retrato de D. José Cervi y una dedicatoria con los más encendidos e hiperbólicos elogios a esta primera figura médica de aquellos años.

El prólogo, escrito en elegante latín, se publicó traducido en el número 37, del año 1905, de *La Farmacia Española*. En él se demuestra cómo "*fué necesario hacer, y con todo empeño insistir, en que en todas partes de las Españas fuera uniforme y constante siempre la confección y temple de un mismo medicamento, cuya labor especial es propia de esta Farmacopea*".

El párrafo más interesante de todos para nosotros es el que a continuación menciona a quienes la hicieron:

"*Se encomendó el cuidado de redactarla lo mismo a los más eruditos Doctores de la Facultad médica que a los peritísimos Socios y Examinadores del Colegio de Farmacéuticos, todos los cuales eran públicamente reconocidos como versadísimos en la Física experimental y en la Medicina especulativa.*"

PHARMACOPOEIA MATRITENSIS

Regii, ac Supremi Hiſpaniarum PROTOMEDICATUS

AUCTORITATE, JUSSU ATQUE AUSPICIIS

Nunc primùm elaborata.

MATRITI

E TYPOGRAPHIA REGIA

D. MICHAELIS RODRIGUEZ.

MDCCXXXIX

Quiénes fueran esos próceres nos lo dice la lista de los socios fundadores del Real Colegio de Boticarios, viniendo a la conclusión de que esta primera edición de la Farmacopea fué obra nuestra en su mayor parte.

En efecto; en un manuscrito que poseemos en la Biblioteca, titulado *Disertación sobre la preparación de la infusión de los simples o mixtos medicinales*, original del colegial D. José Martínez, leída en 1752, dice en su cuarta página:

"*... Y los matritenses (los autores), por la moderna (ciencia), son nra. Pharmacopea, la qual vale por seis A. A. (autores antiguos), como lo fueron los seis Doctos Facultatibos nuestros concolegas, que con orden superior del Rl. Tribunal del Protomedicato, y como sus dignos Individuos examinadores, la compusieron con su mayor aprovación y el acierto que publican sus páginas...*"

De los colegiales fundadores pueden ser éstos Félix Palacios, José Hortega, Cristóbal Vélez, Juan Moreno Bote...

Más adelante, en este mismo trabajo, se dice: "*Noto asimismo que en la Palestra Pharmacéutica de nuestro Doctísimo Presbítero A(utor) moderno y concolega Dn. Félix Palacios, uno de los de nuestra Pharmacopea Matritense...*" (1).

El criterio que se siguió en su confección nos lo explica dicho prólogo en estos términos:

"*Tuviéronse a la vista todos los tratados de Farmacia que pudieron llegar a nuestras manos, y se compulsaron diligentemente con las recientes observaciones: cada uno de los numerosos y diversos géneros de materiales y de medicamentos se redujo a su propia clase y se colocaron en orden; se desecharon algunos, inútiles o de poco provecho; se expuso claramente la preparación o confección verdadera y genuina de cada uno de ellos, según la enseñaban Autores experimentados. Cuando hubo diversidad de pareceres (lo que no es raro en materias complicadas y abstrusas), se estableció no seguir el parecer particular de nadie, sino que todo se había de resolver después de examinar diligentemente los estudios acerca de la materia; algunas veces también en conferencias, y se anunciaron consultas especiales para estos casos. En una palabra: la obra empezada fué concluída con sumo estudio y con el mayor cuidado, teniendo por principal autor y promotor a aquel bajo cuyos auspicios comenzó a publicarse: el ilustrísimo varón, jamás alabado como merecen sus méritos, Presidente de este Tribunal, Doctor D. José Cervi, Primer Médico y Consejero íntimo del Rey y de la Reina, al cual tanto debe hasta el presente España...*"

La obra forma un volumen de 484 páginas. Está dividida en siete partes, con 77 capítulos, escrita en elegante latín (2).

(1) D. Félix Palacios se hizo sacerdote los últimos años de su vida.

(2) Esta 1.ª edic. de la Farmacopea es nueve años más antigua que la francesa, puesta en vigor por decreto del Parlamento de París, de 23 de julio de 1748 (*La Farm. Esp.*, 1880, p. 452).

La Tarifa

La aceptación que tuvo esta primera Farmacopea fué extraordinaria, y como el Protomedicato dispuso que a la vez se vendiese la Tarifa, dió al Colegio seiscientos reales para ayuda de la impresión de 1.800 ejemplares, que se vendieron a seis reales.

Aparte de las Farmacopeas que se regalaron, con el producto de 1.220 vendidas (48.880 reales) se devolvió a Martínez el préstamo y quedaron a beneficio del Colegio treinta mil reales y dos mil Farmacopeas. Por otra parte, los pedidos de tríaca y de tarifas eran cada vez mayores. Con el producto de estos ingresos el Colegio pudo rehacerse económicamente.

En Junta del 21 de enero de 1743, en virtud de haberse agotado, se pidió al Protomedicato permiso para nueva edición, confirmando la cesión al Colegio, como en 1739. "*Y finalmente, dieron facultad al Sr. Director para que hiciese en nombre del Colegio las gratificaciones que tenga por conveniente a los señores Ministros del Real Protomedicato, con el fin de que el Colegio consiga la licencia y permiso de imprimir la referida Tarifa con la ayuda de costa que en otras ocasiones, y señaladamente como en el dicho año de* 1739.

Se comisionó a los Sres. D. Juan Moreno Bote y D. Francisco Lerma para esta "gestión", que en estos años debía de tener un significado muy distinto del que le aplicaríamos en los tiempos actuales, pues de la integridad de los miembros del Protomedicato y del Colegio no se podía dudar, ni nuestra Corporación habría de tomar un acuerdo, haciéndolo constar en acta, además, que manchara su limpia historia.

El 23 de julio se dice en junta que el Tribunal había cedido al Colegio la impresión y utilidad de la Tarifa. Se encargó a Hortega de la empresa; se tiraron 3.000 ejemplares, 200 en papel fino y 2.800 en papel "de la tierra". Se regalaron sendos ejemplares a los miembros del Protomedicato y del Colegio y se fijó su precio de venta en seis reales.

En 1750, agotada la Tarifa, se encarga a los señores Hortega, Moreno Bote, Manzano, Bayo y Vélez la redacción de otra, que se remite al Protomedicato solicitando su aprobación y permiso para publicarla, que es concedido el 4 de febrero, haciéndose igual tirada que la anterior. Y para recompensar al Oficial Mayor del Protomedicato, D. Baltasar Fernández, por los servicios tan continuados que presta al Colegio, se le obsequia con una molienda de chocolate.

II

LA SEGUNDA FARMACOPEA

Ascendió D. Francisco Lerma a la dirección del Colegio en 1756 desde el puesto de Fiscal, que ocupaba en la Junta anterior, presidida por Zabaleta, y se nombró a D. Gregorio de Ahedo, que era el Decano, Apoderado, en el puesto de Moreno Bote, y Fiscal a don José Hortega

El 23 de abril se acuerda pedir autorización para reimprimir la Farmacopea, y el 29 se aprobó el Memorial formado para el señor D. José Suñol:

"*Ilmo. Sr.: El Real Colegio de Boticarios de esta Corte, con la maior veneración y respeto, hace presente a V. S. q. en el año de* 1739 *se dignó concederle la facultad de poder imprimir la Pharmacopea Matritense, hecha de orden de V. S. y aprobada por el Real Protomedicato, a fin de que el usufructo se emplease en la conservación del pequeño Jardin Botánico que tiene dispuesto para la educación de los manzebos que se aplican a la Pharmacia, y para las demás urgencias que pudieren ofrecerse al referido Colegio en atención al respeto y subordinación con que siempre ha obedecido las órdenes de V. S. y del Real Protomedicato, y asi mismo en consideración de su mérito y a que no tiene fondo alguno cierto para mantener y defender el honor de la Pharmacia, bastantemente deteriorado por la miseria e infelicidad a que se hallan reducidos sus Profesores, cuias condiciones y pactos ha procurado cumplir el Colegio en virtud de su obligación y de su respeto y gratitud a V. S. y al Tribunal, de quienes solicitamos con el maior ardor merecer en todos tiempos la continuación de su protección generosa.*

Desde el referido año de 1739 *hasta el presente se ha tardado en vender la impresión de la Pharmacopea, y actualmente no se halla exemplar alguno de esta obra, la qual están pidiendo de varias partes del Reyno los Profesores de Medicina, Cirugía y Pharmacia, y esta consideración es el principal motivo que tiene el Colegio para dar parte a V. S. de esta novedad; y considerando que en la Pharmacopea q. se imprimió en el año referido hay varias cosas que añadir y otras que reformar, como regularmente sucede en las obras de esta naturaleza, por los varios descubrimientos que hace la Medicina por medio de la observancia y experiencia, en esta atención suplica a V. S. se digne dar permiso al Real Colegio de Boticarios para que pueda ocurrir al Consejo por nueva licencia y privilegio para poder reimprimir la Pharmacopea Matritense, concediéndole el usufructo de la impresión para los mismos fines*

que deja expuestos, concediéndole, al mismo tiempo, la facultad de hacer las adiciones y correcciones q. tuviere por convenientes, según el estado en que se halla actualmente la Medicina en España y el método q. se observa en las Cortes más cultas de Europa en esta especie de obras, obligándose el Colegio, desde luego, a disponer esta Pharmacopea según conviene al honor de V. S. y del Real Protomedicato, a cuio Tribunal presentará las referidas adiciones y correcciones para s o l i c i t a r su aprobación, en que recibirá merced."

Se firmó por el director, Francisco Lerma, y los demás señores de la Junta particular.

El Protomedicato contestó así:

"*Habiendo visto la representación de ese Real Colegio de Pharmacéuticos de Madrid sobre haberse acabado la impresión de la Pharmacopea Matritense q. tiene que corregir y aumentar, me parece mui bien se ponga en execución y que acuda el Colegio a pedir la licencia al Consejo para la reimpresión, y que antes de darse a la luz pública la vea el Real Tribunal del Protomedicato, cediendo el usufructo que ella diere para el gasto de impresión, conservación del Jardín Botánico y demás gastos que se ofrezcan al Colegio.—Aranjuez y Mayo, 1.° de 1756.—Dr. D. Joseph Suñol.—Señores del Real Colegio de Boticarios de Madrid.*"

A este documento contestó el Colegio en esta forma:

"*Illmo. Sr.: Muy señor mío. En la Junta de oy he dado cuenta al Real Colegio de Boticarios del decreto de V. S. en que se digna conceder licencia al referido Colegio para que pueda reimprimir la Pharmacopea Matritense, cediéndole el usufructo de ella, y en vista del favor tan singular con que V. S. se sirve distinguirle, ha acordado dar a V. S. las más reverentes y rendidas gracias, asegurándole al mismo tiempo su más vivo reconocimiento y rendida obediencia a sus órdenes y preceptos; y habiéndose encargado a mí esta nueva comisión, hago presente a V. S. estas expresiones del Real Colegio, y como D. Clemente Zaydín es uno de sus Colegiales, así por esta circunstancia, como por particular recomendación de V. S., asistirá a las correcciones y adiciones de la Pharmacopea como V. S. manda, a quien ofrezco mi rendida obediencia. Dios g. a V. S. m. a.—Madrid y Mayo de 1756.—B. L. M. de V. S.—Francisco de Lerma.—Sr. D. Joseph Suñol.*"

Se acordó avisar a D. Juan Bayo y D. Clemente Zaydín, a los que se nombró para que asistiesen a la discusión de las correcciones y adiciones a las juntas particulares, y con objeto de dar parte a todos en el trabajo, se ruega a los colegiales que "*cada uno diese noticia y razón de los defectos que había notado en la Pharmacopea, como asimismo si tuviese algún nuevo medicamento, así simple como compuesto; lo que, examinado por la Junta particular, se providenciará sobre ello*".

En la Junta particular del 18 de mayo, el Director dijo que se hacía preciso disponer el medio y modo para la reimpresión de la *Pharmacopea Matritense*, y se acordó que el Fiscal, D. José Hortega, formase un plan para dicha reimpresión, quien lo presentó en la Junta particular del 9 de junio, el cual, aprobado, se remite a D. José Suñol.

El 19 contesta éste:

"***Muy señores míos: No respondí ayer a la de Vmds. por manifestarlo a los Sres. D. Miguel Borbón, D. Gaspar Casal y D. José Amar, a quienes pareció muy bien, como el plan que incluía; pero acercándose ya nuestro regreso a ahí, son de parecer no se determine en ello hasta entonces que se vea este asunto en el Protomedicato, pues aunque días pasados dije a Vuestras Mercedes podrían hacer la reimpresión, fundado en el exemplar de Cervi, que dió por sí el permiso en la impresión, he hallado después el reparo de si se opondrá el Real Protomedicato, por ser todos los productos que dél penden pertenecientes a la Real Hacienda de S. M., y así, quando D. Miguel Eugenio Muñoz, su Subdelegado en el Reino de Valencia, pidió permiso para hacer una reimpresión del Examen de cirujanos y parteras, cediendo el producto a su favor, en atención a los gastos que se le habían originado de dicho Ministerio, le fué negado por la razón dicha, en cuia consecuencia se me hace preciso consultar al Tribunal para la determinación; deseo servir a Vuestras Mercedes y Nuestro Señor les guarde muchos años.—Aranjuez y Junio, 16 de 1756.—B. L. M. de Vuestras Mercedes su más seguro servidor, Dr. José Suñol.—Sres. del Real Colegio de Boticarios de Madrid.***"

El Colegio contestó que suspendía todas las diligencias respectivas a la reimpresión de la Farmacopea hasta que el Protomedicato dispusiese lo que tuviera por más conveniente. En este tiempo vino el Tribunal en pleno a su casa.

Tríaca

Abramos un paréntesis para relatar una visita del Protomedicato al Colegio para inspeccionar los productos de la Tríaca, porque está relacionada con el tema de Farmacopea y con un ruidoso incidente del que fué principal actor D. José Hortega.

El sábado 31 de julio se citó a todos los colegiales, a las siete y media de la mañana, para reconocer los géneros de la Tríaca.

Concurrieron muchos, y no hallaron reparo. En su virtud, al día siguiente se celebra la visita oficial del Protomedicato, que tiene la particularidad de la asistencia de todo el Tribunal. La copia del acta es más elocuente que otra referencia.

VISITA GENERAL DE LOS GÉNEROS DE QUE SE COMPONE LA TRÍACA MAGNA

En 1.º de Agosto de este año (1755), el Real Tribunal del Protomedicato, compuesto de los Señores Don Joseph Suñol, del Consejo de S. M., su primer médico, etc.; Don Miguel Borbón, Don Gaspar Casal, Don Joseph Aznar, asimismo médicos de S. M. y Protomédicos; Don Andrés Piquer, médico de Cámara y Protomédico; los Sres. Dres Don Alphonso López, Don Joseph de León, Don Pedro Sedano, médicos examinadores de dicho Real Tribunal; Don Mathías de la Rubia, asesor; Don Francisco Vergara, fiscal; Don Juan Zendrero, promotor fiscal; Don Baltasar Fernández, secretario, y demás ministros subalternos de dicho Tribunal, y los señores Don Joseph Toledano, Boticario Mayor de S. M., y Don Joseph Pabón, assimismo Boticario de S. M., pasó a la Casa que el Colegio tiene en la calle real del Barquillo, para efecto de visitar los géneros que estaban Dispuestos para la elaboración de la Triaca, y con efecto, auiendo llegado, fué recibido por el Sr. Director y demás señores con las ceremonias correspondientes, estando los señores colegiales en dos bandas, en la sala del Colegio en donde estaban los géneros colocados en el aparador y en una bajilla de China. y dicha sala adornada esquisitamente y con primor, desde adonde pasó al Gavinete inmediato, que igualmente estaba adornado y bistoso, y auiendo tomado cada uno de los Sres. el asiento que le correspondia, el Sr. Director les presentó una oración gratulatoria impresa y se procedió a la visita y reconozimiento de dichos géneros. que fué serbida por los Sres. Colegiales, con mucha orden y puntualidad; y todos los señores los aprobaron y dieron por satisfechos con muestras de mucho júbilo, así por la buena elección de ellos como por la disposición, adorno y primor del aparador que se hizo para esta noble función, y que fué muy alabado, sala y Gavinete, y concluído este acto fueron despedidos con las demostraciones de agradecimiento que corresponde, hauiendo pasado hauer el Jardín Botánico, que en dicha casa tiene el Colegio, el que agradó mucho a dichos señores; de todo lo que certifico, José Manuel Fernández de Ontanillas, secretario.

El Colegio quiso dar la mayor solemnidad a esta visita, seguramente por tener pendiente la publicación de la Farmacopea, y extremó sus atenciones con los ministros del Tribunal, a los que se obsequió espléndidamente. Conservamos la cuenta completa de lo

que se gastó en agasajos, preparación del local y confección del electuario.

En mayo del año siguiente (57), el director Lerma—seguía igual Junta, pues no hubo elección—, aprovechando una ausencia de Madrid de D. José Hortega, propone al Colegio le quite el poder a éste y a Ahedo para el pleito de las Comunidades religiosas, dándoselo en su lugar al mismo director Lerma y a José Burruezo, así como la firma de los volantes para la Renta del Aguardiente, que percibían los Colegiales por privilegio.

Volvamos a la Farmacopea.

Una vez que D. Francisco Lerma echó por la borda a Hortega y a Ahedo se vió más libre para actuar, y al mes de junio fué con otro individuo de la Junta, por cuenta del Colegio, a San Ildefonso, donde estaba la Corte, a tratar con el Marqués de los Llanos asuntos del Colegio. Y desde La Granja a Aranjuez, donde gestionó la cesión de la Farmacopea.

Pero se enteró de que el Protomedicato había elevado un Memorial al Rey, en el que le decía que para conceder al Colegio el permiso de la reimpresión de la Farmacopea tenía que obligarse a montar el Laboratorio químico que mandan sus estatutos. Cuando regresó y dió cuenta a la Junta, ésta acuerda encargar inmediatamente los planos a D. José Gutiérrez, maestro de obras, que el día 1.º de julio son presentados por el director a la General, y el día 4 tienen una reunión para empezar el trabajo de la Farmacopea con arreglo al plan de Hortega, aprobado por el Protomedicato. Pero dos días después convocan de nuevo a Junta general para dar conocimiento de una carta del Fiscal del Tribunal, en la que adscribe la función del laboratorio a la represión de la venta de medicamentos en droguerías.

La carta dice así:

"*Señor mío: Por Real Decreto de 30 de junio se ha servido mandar S. M. que en ninguna de las tiendas públicas de esta Corte puedan venderse medicamentos simples por menor, a excepción de los que pueden servir para otros usos o fines que el de la Medicina (de que se dará copia), y solamente se permita su comercio por mayor para el surtimiento de las boticas, prohibiendo asimismo la venta de todo compuesto chímico y galénico con otras cosas, dirigidas todas a que se establezca un elaboratorio chímico en donde se elaboren los medicamentos que por su mucho costo y dificultad pueden ser sospechosos de la bondad y qualidades que deben tener, a que Vmd., como Director del Colegio, se ha ofrecido pronto; y siendo preciso que para poder dar curso a este negocio que en el día se obligue a mi voluntad el cuerpo del Colegio a poner en ejecución dicho elaboratorio, sujetándose a practicar las elaboraciones que se le señalen podrá Vmd. en esta inteligencia providenciar*

lo conveniente, quedando en el seguro que en el interin no puedo dar curso al R. D.—Dios guarde a Vmd. muchos años. Madrid y Julio 4 de 1757.—B. L. M. de V. s. s. Dr. D. Tomás Joven de Salas. Al Sr. D. Francisco Lerma."

Después de celebrada esta Junta, Lerma, el director, se puso al habla con el Fiscal del Protomedicato, D. Tomás Joven de Salas, y entre los dos convinieron una fórmula que más tarde fué aprobada por el Tribunal y el Colegio, consiguiendo éste, a cambio del sacrificio que suponía la construcción del Laboratorio, ciertas garantías para la represión en la venta de medicamentos en droguerías.

El documento dice así en su parte más importante:

"*Por cuanto uno de los principales fines del Real Colegio de Boticarios ha sido el adelantamiento de la chimica, hallándose para ello prevenido en el Estatuto 1.º el que se forme un Elaboratorio chimico donde públicamente se haga todos los años por sus colegiales un curso de operaciones chímicas, cuya práctica, como útil a la causa pública y necesaria para el adelantamiento, se ha procurado extrajudicialmente por el Dr. D. Tomás Joben, Fiscal del Real Tribunal del Protomedicato, con el Director del Real Colegio, D. Francisco de Lerma, ofreciéndose a solicitar para dicho Real Tribunal el privilegio perpetuo y privativo de la Farmacopea matritense, y asimismo a que se ceda su producto al Colegio, para que con esta utilidad pueda ocurrir a los gastos que le serán precisos en la construcción formal de la obra; como también a extinguir el abuso de que en las tiendas públicas de esta Corte se vendan medicamentos simples por menor, ni compuestos de manera alguna, en vista de cuyas proposiciones que se hicieron presentes por dicho D. Francisco Lerma a la Junta particular del Colegio, se asintió por sus Oficiales a tan útil pensamiento, y, posteriormente, por la General, que se celebró en el día seis de este mes de Julio, se confirmó todo lo hecho por aquélla, dando facultades a dicho Director para poner en práctica y obligarse a lo que fuese necesario para ello, deseando en esta inteligencia, para evitar toda confusión, reducir a obligación formal lo capitulado entre dicho Sr. Fiscal y Director. Dijeron que por este papel simple se obligan en la forma siguiente: El Dr. D. Tomás Joben, a solicitar por los medios convenientes, hasta lograr resolución de S. M., que en ninguna de las tiendas públicas de esta Corte se puedan vender medicamentos simples por menor, si no es por mayor, para el surtimiento de las Boticas, exceptuando los géneros que puedan servir para distinto fin real que el de la Medicina; que solicitará y se obliga al logro de que el Sr. Presidente del Tribunal y éste cederán al Colegio de Boticarios el usufructo de la Farmacopea Matritense por espacio de diez años, con tal que el Colegio haya de trabajarla o adicionarla conforme al plan que presentó y se halla en la Secretaría y presentarla al Tribunal para su aprobación y que, acabados los diez años, y su impresión, haya el Colegio de acudir nuevamente a solicitar nueva licencia del Tribunal. Y, finalmente, se obligó dicho Dr. D. Tomás Joben a defender los pleitos que puedan originarse sobre la privación de las ventas de géneros medicinales en las tiendas públicas, sin que el Colegio haya de gastar cosa alguna, y también a solicitar hasta lograr que todas las Boticas se hayan de surtir de los géneros que se trabajaren en el Elaboratorio. Y dicho D. Francisco de Lerma se obliga a construir el Elaboratorio chímico, siendo de cuenta de su Colegio satisfacer el costo de lo material de la obra; y asimismo el de las vasijas, alambiques y demás necesario, y a trabajar todos los medicamentos que se señalen por el Tribunal en la forma que se considere por más conveniente para la seguridad de su bondad y cualidades.—Que para evitar toda censura sobre lo justo de la providencia, de que no se vendan por menor en las tiendas públicas géneros medicinales, se obliga a que en todas las Boticas se darán los simples al mismo precio que se venden en dichas tiendas, y que para el caso de que algún individuo contravenga en manera alguna, pueda el Tribunal imponerle las penas correspondientes, como si se excediese del precio de la tarifa, cuyos capítulos se obligan ambos a cumplir por esta Escritura simple, queriendo tenga la misma fuerza que si se hiciese ante persona pública.—Madrid, ocho de Julio de mil setecientos cincuenta y siete.*"
Firmado por D. Tomás Joven y D. Francisco Lerma.

A todo esto, regresa D. José Hortega y se entera de que le han despojado del poder y de la firma de los vales, y ni corto ni perezoso se va al Protomedicato a denunciar las cosas que han pasado en el Colegio durante su ausencia, y pide a su presidente, D. José Suñol, que el Tribunal convoque a una Junta y la presida, para dilucidar todo lo que ha pasado. Allí se entera también de que Lerma se ha permitido ciertas apreciaciones ante el Tribunal respecto a su conducta; y con el ambiente cargado, se cita y se celebra la Junta pedida por Hortega, el 6 de agosto, que van a presidir don Juan José García de Sevillano, Teniente de Protomédico, y el Fiscal Sr. Joven.

El acta de esta sesión ocupa treinta páginas; asistieron 25 colegiales, faltaron sólo cuatro, y se desarrolló en una tensión de ánimo que algunas veces parecía que iba a romperse. En ella don José Hortega se despachó cumplidamente. Consiguió se aprobasen todas sus denuncias contra el director y la Junta; pero para lo sucesivo, dando por bien hecho lo hecho hasta el día; y tanto insistió en su afán de represalia, que la opinión del Colegio se le volvió adversa, y fué causa de que se alejase del Colegio dos años, durante los cuales Lerma cuidaba mucho de consignar en las actas

que D. José ni asistía ni se excusaba. Había un cuerpo a cuerpo entre ellos que sólo habría de terminar a la muerte de uno.

En esto el laboratorio se terminó y comenzaron los colegiales a preparar en él medicamentos; pero no habían pagado las obras.

El arquitecto D. J. Ignacio Gutiérrez, que hizo el laboratorio, presentó demanda judicial contra el Colegio para que en el término de seis días le abone el importe de la obra.

El Colegio nombró defensor suyo a D. Tomás Joven de Salas, Fiscal del Protomedicato, y propone al maestro de obras se tase la obra y se hagan las reparaciones que los peritos aconsejen. En cuanto al precio tasado, se le abonará por partes y con intereses. Nada consiguen, y sigue el pleito. En estas circunstancias se renueva la Junta para 1759, entrando de director D. José Zabaleta, hombre meticuloso y fiel cumplidor de sus deberes, y secretario, D. Francisco Lerma.

Al plantearse en la primera Junta la necesidad de suspender las operaciones del laboratorio por falta de numerario para adquirir materias primas, debido a los enormes gastos que ocasionaban los pleitos que sostenía el Colegio, el Sr. Director, "*con proposiciones tan nerviosas como honrosas al bienestar del Colegio*", ofreció sufragar durante dos meses los gastos necesarios para no interrumpir la elaboración de medicamentos. Además, se compró una prensa para extraer aceite de almendras, y se nombró director del Jardín a D. Francisco de la Aldea.

A todo esto, el maestro de obras volvió a exigir el pago de la obra. El Colegio, que se encontraba en situación difícil y había recibido promesa del arquitecto de esperar para la liquidación, generosidad que sirvió de base para hacer la obra, no se conformó con el precio puesto y fué llevado el asunto al Juzgado. La tasación de la obra por los peritos fué de 53.430 reales. El Colegio alegó la demora prometida y que luego se exigió el pago en seis días. En resolución: que fué condenado a pagar en nueve. El problema que se les presentó a nuestros abuelos era de difícil solución; pero, afortunamente para ellos, había ingresado meses antes como colegiado D. Bartolomé Fernández Ortiz, Boticario Mayor de la Reina Isabel de Farnesio, sucesor en la botica de su tío D. Francisco Ortiz Crespo, al que por su categoría se le concedió en las Juntas generales el primer puesto, después de la Junta particular.

Este señor fué la salvación del Colegio. Se recurrió a él para saldar la deuda en tan apremiante plazo y dió cuanto se le pedía para pagar el laboratorio, para continuar las operaciones químicas en él, para comprar géneros para la Tríaca y para seguir el pleito contra las Comunidades religiosas. En garantía se puso en sus manos todo el Colegio, firmándose una escritura en la que se le ceden todos los géneros simples y compuestos, utensilios y enseres del laboratorio, el privilegio de elaborar la Tríaca, la impresión y venta de la Farmacopea, Tarifa y demás papeles y derechos que corresponden al Colegio, y las llaves del almacén, para que por su cuenta venda los géneros en su casa. Este préstamo se hizo sin que Fernández Ortiz señalase interés alguno al Colegio, dejándolo a la libre decisión del Colegio en vida suya, y cuando muriese, con el 2 por 100 para sus herederos. Además se estableció que si algún colegial quería trabajar en el laboratorio fueran de su cuenta los gastos que originase.

Complemento natural de este acto generoso de D. Bartolomé, que libró al Colegio de un trance difícil, fué su nombramiento de director en 1760, de modo que quedó dueño absoluto de la Corporación; pero en honor suyo hay que anticipar desde ahora que jamás usó en provecho propio de este omnímodo poder; antes bien, la más exquisita caballerosidad y delicadeza presidió su gestión directora.

Es nombrado en esta Junta diputado 2.º un colegial que ha de tener algún relieve, D. Francisco Biruega, por su adhesión al director y por su carácter algo parecido a D. Francisco Lerma. Uno de los primeros acuerdos que se tomaron en este año, después de firmar la escritura con el director, fué pagar deudas y restablecer las operaciones del laboratorio y confección de la Tríaca. Pide su jubilación D. Francisco Lerma "por haber sufrido abandono de su casa en servir al Colegio", y se le concedió. El otro apoderado, Burruezo, renuncia al poder, y la Junta reivindicó a D .José Hortega y a D. Gregorio de Ahedo en su confianza de apoderados del Colegio con frases de afecto y admiración, en desagravio a la forma en que se les despojó de ellos; pero Ahedo, por sus achaques y avanzada edad, no puede aceptar.

Con esta reparación vuelve D. José Hortega al Colegio. Se le encarga de la corrección y conclusión de la Farmacopea, con facultad de elegir los auxiliares que guste y abonándole todos los gastos que ocasione, teniendo en cuenta que también estaba encargado de la redacción de unas "Instituciones farmacéuticas" que el Colegio había ofrecido al Protomedicato. Pero avanzados ya los trabajos preparatorios, se dirigió el Colegio al Protomedicato, remitiéndole los borradores de la Farmacopea, el cual contesta con un oficio autorizando la impresión, que dice así:

"*El Tribunal del Real Protomedicato, por Decreto de 21 de Mayo próximo pasado, habiendo aprobado la Pharmacopea nuevamente corregida de su orden, acordó se devolviese al Real Colegio de Boticarios, a quien tiene cedido su producto, para que la haga imprimir, con la calidad de que, entretanto se executa esto, concluya y présente en el mismo Tribunal las Instituciones farmacéuticas que*

ha ofrecido para que, con su aprobación, se publiquen a un mismo tiempo. Lo que participo a Vmd. de su orden para su inteligencia. Dios guarde a Vmd. m. a. como deseo.—Madrid, 17 de Junio de 1760. D. Francisco Xavier de Quesada.—Sr. D. Bartolomé Fernández Ortiz."

Era propósito del Colegio publicar a la vez de la Farmacopea unas *Instituciones farmacéuticas para la educación de los mancebos* en libro separado de aquélla, y ambos en latín. El Protomedicato lo autorizó y nombró redactores de los libros a D. José Toledano, D. José Hortega, D. Manuel Garrido, D. Clemente Zaydín y D. Juan García Sevillano.

Estos señores, terminada su labor, la presentaron al Colegio, el cual, aprobada, la remitió al Protomedicato. Pero mejor que nosotros explicará los incidentes de este interesante capítulo de la historia de la Farmacopea española el Sr. Piquer, vocal del Real Tribunal, en carta que dirige a su presidente, de la que tenemos en el archivo copia notarial:

"*Muy señor mío: Debiendo V. S. estar instruído del negocio de la Farmacopea Matritense, que días ha se está tratando en el Protomedicato, así porque siendo V. S. su Presidente debe tener en esto el principal voto, como porque en tales asuntos se suelen mezclar chismes y tergiversaciones, voy a referir a V. S. todo el hecho bien circunstanciado y a hacer algunas breves reflexiones con que intento manifestar que el Tribunal del Protomedicato, en todo este negocio, ha procedido arreglado a las leyes, y que todos los pasos que ha dado en él han sido gobernados con prudencia.*

"*El año mil quinientos noventa y tres hizo el Sr. Felipe II una Pragmática, que es la ley 9, tít. 16, lib. 3.º de la recopilación, y al cap. 15 de ella dispuso lo siguiente: "Dentro de dos años, los Protomédicos, con tres médicos y tres boticarios, quales ellos para esto señalaren, se haga una Pharmacopea general, por la cual los Boticarios de estos reynos compongan y tengan echas todas las medicinas", etc.; este ordenamiento no se puso en práctica, sin que yo sepa decir por qué, hasta el año 1739, en que se publicó por la primera vez con autoridad, mandato y ayuda del Real Protomedicato. Para imprimir esta Pharmacopea dió el Rey al mismo Tribunal privilegio privativo con facultad y licencia de cederlo, y usando de ella, lo cedió al Colegio de Boticarios de esta Corte, el cual la imprimió, y ha vendido y despachado con los emolumentos y utilidades que ha percibido de su venta. En la publicación de esta Pharmacopea, se mandó por real provisión que anda impresa al principio de ella, que todos los boticarios hubiesen de tenerla, que su falta fuese artículo de residencia en las visitas de boticas y a los que en adelante se examinasen de Boticario, junto con el título de examen se les entregase dicha Pharmacopea, pagando su importe según la tasa. Habiéndose concluído de todo punto los ejemplares de esta Pharmacopea, acudió el Colegio de Boticarios, en 4 de Junio de 1756, al Protomedicato, con un memorial pidiendo se le hiciese la gracia de reimprimir la Pharmacopea, quedando a su beneficio las utilidades, en lo que consintió el Tribunal.*

"*En 10 de septiembre del mismo año presentó el Colegio el plan que se propuso de escribir unas "Instituciones farmacéuticas para la educación de sus mancebos", en libro separado de la Pharmacopea, y ambos en lengua latina.*

"*Pareció esto bien al Tribunal. En 27 de Septiembre de 1757 (en cuyo tiempo estaba yo en Castilla asistiendo de orden del Rey al Marqués de Valderrábanos, que se hallaba grandemente enfermo en Valbuena) representó el Colegio de Boticarios al Sr. Suñol: quería empezar los trabajos de la Pharmacopea y que se nombrasen sujetos para ello, y remitido esto al Protomedicato, nombró el Tribunal, en 2 de Octubre inmediato, a D. Joseph Toledano, D. Joseph Ortega, D. Manuel Garrido, D. Clemente Zaydín y a mí para este efecto, para el cual se despacharon los avisos correspondientes, pero habiendo yo de ser uno de los jueces de la Pharmacopea, quando llegase el caso de presentarla al Tribunal para su impresión, me pareció que era incompatible tener parte en su composición, y habiendo echo esto presente al Tribunal nombró en mi lugar a D. Juan García Sevillano. En trece de Febrero del presente año (1760), el Director del Colegio presentó al Tribunal la Pharmacopea para su aprobación, y decretó éste que la viesen no sólo los Protomédicos, sino también los tres examinadores en la forma acostumbrada, cuando se trata de aprobaciones de libros. Habiéndose visto por todos la Pharmacopea en el mes de Mayo de este mismo año, cada uno propuso lo que le pareció digno de repararse, todos con el fin de que un libro que había de salir con nombre, autoridad y aprobación del Protomedicato, saliese tan purificado que conociese el público ser correspondiente a un Tribunal de tanta pericia e inteligencia. Las cosas que yo encontré dignas de reparo las di por escrito, firmadas de mi mano y se leieron en público Tribunal por su Theniente de Secretario, que todavía puede dar fe de ello. En la entrada de las notas ponía yo: "La Pharmacopea es obra maestra y se conoce haberse echo por artífices tan diestros e inteligentes que, ciertamente, son merecedores de mucha alabanza, y no intento hacer censura de la obra, en la cual contemplo que ay "mucho que aprender y que admirar". Y así, sólo quiero apuntar algunos "pequeños" reparos que se me han ofrecido en su letura, los cuales, por guardar método, distribuio en dos clases. En la primera pongo lo que se me ofrece en algunas cosas que pueden ser substanciales; en la segunda apunto algunas equivocaciones del amanuense; estas son las normales expresiones con que hable yo*

de la Pharmacopea". Vistos y examinados por todo el Tribunal los reparos, en 21 de Mayo de este año puso este decreto: "Apruébase la Pharmacopea nuevamente formada de Orden de este Tribunal, la que se devuelve al Real Colegio de Boticarios, a quien está cedido el privilegio, a fin de que la haga imprimir, con la calidad de que entretanto se ejecuta eso concluya y presente en este Tribunal las Instituciones farmacéuticas que ha ofrecido para que, aprobadas, se publiquen a un mismo tiempo toda la obra y lo acordado". Los "acordados" en los Tribunales de Justicia son ciertas determinaciones que los Ministros toman, queriendo que queden reservadas y sin darse al público. Habiendo, pues, echo este Decreto en que se aprueba sin limitación alguna la Pharmacopea, reserbadamente quiso que las notas o reparos se entregasen a D. Francisco Perena, examinador del Tribunal, para que con la reserva correspondiente, teniéndolos presentes al tiempo de la impresión, saliese ésta correxida con toda exactitud, por donde se ve que si se ha traducido la copia de las notas, no tiene el Tribunal la culpa, pues por sí ha hecho quanto conducía para que estuviesen secretas, y conviene saber que estas notas, antes de entregarlas a D. Francisco Perena, las han tenido en su casa quanto tiempo han querido todos los Ministros del Tribunal, así Protomédicos como examinadores, y, por dictamen y voto uniforme de todas, formadas con unánime consentimiento, se entregaron el 6 del presente mes (octubre) al citado Perena. Un solo hecho falta que referir a V. S., aunque parezca molesto: "Un individuo del Colegio de Boticarios (no estoy cierto si fué en el mes de Septiembre ppdo.), por medio de un examinador del Tribunal, envió a éste un recado en asunto a la Pharmacopea. No hago memoria sobre qué recaía el recado, aunque me parece que no era cosa de mucha importancia. Como a ningún Tribunal que ejercita jurisdicción en nombre del Rey es decencia enviarle recados por terceras personas, ni el Consejo ni Tribunal ninguno de justicia hasta ahora ha respondido a recado de sus súbditos enviados de esta manera, queriendo guardar su decoro y sus formalidades que le competen por Tribunal regio, se dixo que lo pidiese por escrito o en forma de representación, o memorial, o carta, o pedimento, en cuyos términos el Tribunal vería lo que debía executar. Se advirtió entonces que el individuo que enviaba el recado no tenía la voz del Colegio, con quien únicamente se entendía el Tribunal y debía entenderse en la impresión de la Pharmacopea.

"Hasta aquí he sentado a V. S. los echos; ahora voy a hacer sobre ellos unas brebes reflexiones. El Tribunal tiene authoridad para encargar la Pharmacopea, así por la ley como por la jurisdicción que exercita en lo directibo y gubernatibo sobre los Pharmacéuticos. El Colegio, en la formación de sus Estatutos, libremente puso uno en que se obliga a sujetar sus trabajos literarios al Protomedicato, Estatuto 38; y cuando esto no hubiera, la circunstancia de cederle este privilegio y las utilidades era bastante para imponerle la obligación de hacerla. Hecha ya la Pharmacopea, debe el Tribunal examinarla y, si lo halla nezesario, corregirla, así porque ha de salir con su authoridad, por lo qual se hace responsable de la doctrina que contiene, como porque le es privatiba esta censura. Cuando se trató de reimprimir con nuebas notas las leyes de las "partidas", no sólo no se le permitió al annotador la reimpresión a su alvedrío, sino que el Consejo dió encargo a dos Ministros de la Audiencia de Valencia, donde se hizo la impresión, y primero, al Colegio de Bogados de Madrid, para que la corrigiesen, y fué preziso que la edición se hiciese según las enmiendas que estos censores juzgaron oportunas en el ruidoso negocio de la impresión del papel del Marqués de la Condamine, sobre la "inoculación de las viruelas", por haber dicho el censor que nombró el Consejo que no podía permitirse su doctrina, no se logró el que se imprimiese; de modo que en el Consejo es práctica inconcusa el remitir qualquiera libro a uno de los censores que tiene nombrados, y si éste le pone notas o correcciones no se deja imprimir sino con ellas, como poco há sucedió con la edición del Barbadinho. Los reparos que el Tribunal ha puesto a la Farmacopea no los tiene por los mayores, pero una falta, por pequeña que sea, se procura quitar de un vestido y es más razonable se quite de un libro, con la consideración que al público se le ha de presentar la verdad con la maior pureza que se pueda. Si las notas que el Tribunal ha puesto a la Pharmacopea son justas, deben los interesados estar agradecidos de que se les adviertan las cosas para corregirlas; si son injustas, hagan de ello manifestación y el Tribunal las borrará. Finalmente, el haberse seguido todo este negocio con la formalidad de Secretaría es por imitar al Consejo y demás Tribunales del Rey, los cuales nunca dan providencias semejantes sino con este estilo.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1760.—B. L. M. de V. S. su más atento servidor, Dr. Andrés Piquer. Sr. D. Manuel Martínez de la Raga."

Es de suponer que este incidente le provocara D. Francisco Biruega. No podemos atestiguarlo, pero era el que en ausencia de don Bartolomé corría con el negocio de la Farmacopea. Tal vez dijese que no se podían aceptar las observaciones.

Pero en este verano de 1760 ocurre algo anómalo: el Colegio, con el trabajo ya terminado, desiste de él y opta por otra solución:

El 17 de noviembre de 1760 la Junta acuerda (copio del libro de actas) "*pedir al Protomedicato se confirme la gracia de poder reimprimir la Farmacopea, adicionada como dicho Tribunal concedió en 4 de junio de 1756, en atención a ser dicha obra una de*

las más bien recibidas en la Europa (observad) *y no hallar por útil la impresión de la nueva por no dar lugar a mayor demora, como la que se experimenta hasta hoy, de lo que se ha seguido y sigue notable perjuicio, asi al beneficio común de los profesores como al mayor bienestar del Real Colegio".*

Aquí se ve que el Colegio había redactado una Farmacopea que era totalmente nueva y que el Tribunal del Protomedicato había aprobado. No sabemos por qué se cambió de criterio, y en lugar de dicha obra se pide la corrección y reimpresión de la de primera edición de 1739. Sospechamos que fué porque la enfermedad de Hortega trastornó los planes del Colegio o porque se molestaron por las correcciones que proponían los vocales médicos del Protomedicato, según se ve por la carta de Piquer.

He aquí la contestación del Tribunal:

Madrid y Noviembre, 26, de 1760.—Mediante ser notorios los motivos que expone el Colegio, y ser urgente la necesidad que hay de la Farmacopea, y al mismo tiempo considerando ser la Matritense una obra laudable, desde luego juzga el Tribunal que presentando dicho Colegio la nota de adiciones y correcciones que expresa, se le debe conceder y concede la lizencia de reimpresión de la referida Pharmacopea Matritense que pide, y consúltese antes este Decreto con el Sr. Presidente del Tribunal.—Licdo.. Rubia. Me conformo. Lauraga.

Asistentes: Dr. Amar, Dr. Piquer, Dr. Lope, Licdo. Rubia.

El Protomedicato, al acceder a la reimpresión, aprobó las correcciones y adiciones, que hizo como trabajo póstumo D. José Hortega. Muy delicado estaba de salud cuando recibió este encargo, pero lo aceptó y trabajó hasta que la muerte cortó su vida, cubriendo de luto a la Farmacia española. Era en 10 de enero de 1761. Entonces el Colegio encargó de la corrección de las pruebas a su director, Fernández Ortiz y a D. José Zabaleda.

La vida de D. José Hortega no dió más de sí. Perdió la Farmacia española una de las figuras más notables que han honrado la profesión. Murió Hortega sin ver el fruto de los últimos desvelos que dedicó al Colegio: la segunda edición de la Farmacopea, próxima a publicarse. También otro hombre eminente, D. Félix Palacios, murió meses antes de fundarse el Real Colegio, en cuya empresa puso gran empeño.

A principios del año 61, con la misma Junta del anterior, se acometió resueltamente la impresión de la Farmacopea. Lo primero que se hizo fué pedir al Rey licencia para dedicarle la obra, que concedió. Por ausencia casi constante del director en San Ildefonso, con la Reina Madre Isabel de Farnesio, era D. Francisco Biruega el encargado de las gestiones de la edición.

CAROLO III.
HISPANIARUM REGI
PATRI PATRIAE
PIO FELICI AUGUSTO
LITTERARUM BONARUMQUE ARTIUM
FAUTORI EGREGIO
IN AETERNUM GRATI DEVOTIQUE ANIMI
MONUMENTUM
HANC SUAM
PHARMACOPOEIAM
COLLEGIUM PHARMACEUTICUM MATRITENSE
D. O. C.

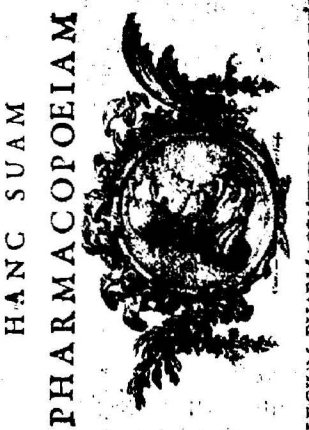

PHARMACOPŒIA
MATRITENSIS
REGII, AC. SUPREMI HISPANIARUM
PROTOMEDICATUS
Auctoritate, jussu atque auspiciis elaborata.
EDITIO SECUNDA
Locupletior, et longè emendatior.

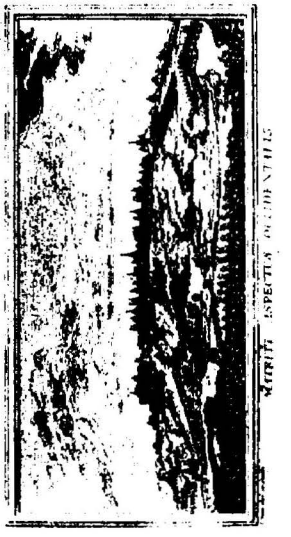

MATRITI.
Typis Antonii Perez de Soto. M. DCC. LXII.

Poseemos en el archivo la correspondencia de dicho señor con Fernández Ortiz, que revela curiosos detalles de los incidentes diarios de esta tarea.

La impresión quedó terminada el 4 de febrero de 1762. Esta segunda edición coronó de gloria a nuestros predecesores y su fama traspasó las fronteras. Es incomprensible que en la lista de miembros del Real Colegio que figura en las últimas páginas por concesión especial del Rey, no figure el nombre de Hortega, digno de haber sido colocado en sitio preferente, porque obra personal suya era la Farmacopea.

Se encuadernó igual que la parisiense. Se imprimieron 4.100 ejemplares y se regalaron 122, entregándose a Fernández Ortiz 3.978 para pago de la deuda contraída.

La Farmacopea es un elegante volumen de 556 páginas. En su primera página tiene la vista de Madrid en su parte occidental, y este título: PHARMACOPOEIA | MATRITENSIS | REGII AL SUPREMI | HISPANIARUM | PROTOMEDICATUS | Auctoritate, juffu atque aufpiciis | elaborata | EDICIO SEQUNDA | Locupletior, et longé emendatior.

En la página siguiente se insertó la dedicatoria del Colegio a Carlos III, con un retrato de este Monarca, cuya plancha, en cobre, así como la vista de Madrid, se conservan en el archivo de la Academia. El Prefacio está escrito por el Tribunal del Protomedicato, para ensalzar el nombre de su presidente, D. Manuel Martínez de la Raga, y para justificar la edición, que, así como la primera corrigió el vicio de que los medicamentos se confeccionaban a capricho del boticario, por no existir una norma establecida y regla oficial de prepararlos, en ésta iba "*más corregida, más aumentada y más enriquecida con muchos nombres*", y principalmente la característica especial que se tuvo presente fué que "*hasta nuestro tiempo los médicos redactaban sus cédulas, que vulgarmente se llaman recetas, con tanta confusión y tan propensos a incertidumbres, que frecuentísimamente los farmacéuticos que se fijaban poco en ellas erraban torpemente en materia gravísima, tan grande era la dificultad que había para entenderlas. La causa de esto era que los Médicos, en gracia y costumbre de los Boticarios, cuando prescribían juntaban los medicamentos, los pesos de cada uno, los nombres y la propia dosis, y para especificar todo esto empleaban no las propias voces e integras dicciones, sino ciertas notas y figuras con mutiladas y casi medias palabras*"; tendiendo con esta Farmacopea a que "*se habían de expresar las dosis de cada uno de los medicamentos, de los pesos o de las medidas, o lo completasen describiendo la expresión perfecta y absoluta de todo lo concerniente a los mismos con palabras integras y con perfectos vocablos que significasen cada uno de ellos*".

Este es el fruto principal de esta nueva edición. Así, que la primera reglamentó la preparación de medicamentos, y la segunda su prescripción. Aquélla corrigió vicios de los boticarios al preparar; ésta, de los médicos al recetar, sujetando todo a normas fijas y aprobadas con la máxima experiencia y garantía.

Después del prólogo se publica el Despacho del Real Tribunal.

La obra conserva igual división que la primera edición: siete partes y setenta y siete capítulos, y al final, después del índice, contiene una lista de setenta adiciones.

Después se inserta la lista de los miembros del Colegio.

Si esta segunda edición fué una corrección de la primera de 1739, y alcanzó un éxito muy resonante, ¡qué triunfo no hubiera conseguido el Colegio si llega a publicar la que había compuesto, y que por razones que no están del todo claras quedó inédita! Pero ¿dónde está esa obra? En el archivo de la Academia no está. Acaso se quedase con ella D. José Hortega.

No hay que decir que tuvo gran venta, y con su importe, unido al de la Tríaca, pudo saldar sus deudas la Corporación y costear sus empresas científicas y docentes, pues desde 1751 sostenía dos clases de Química y de Botánica, raiz de la Facultad de Farmacia, y además se trabajaba intensamente en su laboratorio.

Terminaremos esta reseña con dos incidentes ocurridos con motivo de la impresión de la Farmacopea, que nos adentra en la vida íntima de la Corporación, episodios que para nosotros deben tener el atractivo de llegar a conocer por ellos la idiosincrasia de las personas; de uno es autor el Sr. Biruega, el que ya sabemos ayudó tanto en la impresión, y de otro D. Juan Cuéllar, ilustre profesor y gran secretario, que fué a morir a Filipinas.

Francisco Biruega hace presente, en una Junta general del 25 de septiembre, que, con motivo de haber ayudado trece meses a la reimpresión, había tomado cuatro ejemplares. La Junta, por voto unánime, acuerda que ingrese su importe o devuelva los ejemplares.

"*En virtud de esta generosa resolución*, escribió Biruega, *que las Farmacopeas estaban conforme las había tomado, y que las volvería adonde las había tomado; y que quedaba muy satisfecho de la generosidad del Colegio para en lo sucesivo*". El mismo actuaba de Secretario y escribió este desahogo de su espíritu dolorido.

En la Junta siguiente, 4 noviembre, molesto el Colegio por haber consignado en el libro de actas estas frases, "*impropias al respeto y honor del Colegio*", y contra su acuerdo de que no se hiciese

constar, ya que sólo quería "*precaver de este modo que ningún individuo exceda de los límites debidos y sin su consentimiento se tome satisfacción*", se determinó privarle en lo sucesivo de obtener el empleo de Secretario.

En 1763—las actas no están muy claras—se debían a D. Bartolomé 71.364 reales. Un individuo de la Junta, D. Juan de Cuéllar, ofreció pagar las Farmacopeas a 30 reales, y se despacha una comisión al Pardo a ver a D. Bartolomé para decírselo, el que contestó que siempre que tomase toda la impresión a 30 reales, le cedería el derecho suyo, porque lo que quería era no perjudicar al Colegio. Cuéllar dijo, al conocer la respuesta del director, que tomaría la edición a 25 reales, entregando 70.000 de momento y el resto cuando pudiese, abonando un 2 por 100 de interés por la cantidad que faltase por pagar.

Se llevó el asunto a Junta general y no se aceptó.

III

LA TERCERA FARMACOPEA

El Protomedicato preguntó en 1780 cuántas Farmacopeas quedaban, sitio donde se hallan y persona encargada de la venta.

De 3.978 ejemplares que se tiraron, quedaban en poder de los herederos de D. Bartolomé 336, que los tienen puestos a la venta en la Botica que era suya y hoy es de su sobrino (médico) Gregorio García Fernández. Veinte años había durado la venta de la edición famosa de 1762. Pero el Tribunal nada vuelve a decir hasta dos años después, en que, el 31 de agosto de 1782, remite al Colegio el siguiente oficio:

"*Muy señor mío: Informado el Real Protomedicato del corto número de ejemplares que quedan por consumirse de la "Farmacopea Matritense", impresa en el año 1762, ha resuelto, mediante un acuerdo celebrado por los Ministros de las tres Facultades, tomar las disposiciones necesarias para la reforma, corrección y aumento de dicha obra, antes de providenciar lo tocante a su reimpresión, de cuyo último punto ha prescindido por ahora hasta evacuar el primero. En este estado ha acordado el Tribunal en el Ramo de Farmacia comunicar esta noticia a todos aquellos Cuerpos y sujetos particulares que, mediante sus sabias disposiciones, puedan contribuir a la mayor perfección de la Farmacopea y señaladamente a Vdes. para que, en calidad de Director del Real Colegio de Boticarios de Madrid, se sirva participárselo a todos los individuos del mismo Cuerpo y pueda el Colegio, si así lo estimase, remitir por*

mi mano al Tribunal, con la posible brevedad, los apuntamientos que representó tenía hechos o podría hacer para la mayor perfección de la nueva edición, en la inteligencia de que en este oficio no se propone el Tribunal otro objeto que el de manifestar el aprecio que le merecen los ofrecimientos del Colegio, la estimación que hace y hará de su dictamen y el deseo que le anima del acierto. Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años.—Su affmo. servidor, Juan Díaz.—Sr. D. Pedro Malo."

Contestó el presidente que se pasaba aviso a todos los Colegiales para que viniesen a informar sobre lo que cada uno hubiera trabajado.

Este informe no se evacuó, y en 1783, al posesionarse D. José Díaz Poblet de la dirección del Colegio, escribió al Protomedicato una carta remitiendo el informe que se pidió en 1782. (Véase el apéndice.)

Desconocemos las causas por las que quedaron suspendidos los trabajos de la Farmacopea desde 1873, en que remitió su informe el Colegio, pues hasta 1788 no vuelve a encontrarse alusión a este asunto, y en este año pidió el Protomedicato al Colegio nota de las existencias que quedaban en su poder de Farmacopeas y Tarifas. De éstas, 2.600. De aquéllas, ninguna, pues hace tiempo está agotada.

Nuevo paréntesis hasta 1794, que en sesión del 27 de mayo propuso el Director se pidiese al Tribunal del Protomedicato la reimpresión de la Farmacopea. Acordándose que varias comisiones visitasen a los miembros del Tribunal a este respecto, nombrándose para entrevistarse con el Fiscal del Protomedicato, al Director y D. Félix Mendívil; con D. Juan Gómez, a D. Mateo Pérez y D. Pedro Salgado; con D. Juan Soldevilla, a D. Pedro Gutiérrez Bueno; con D. Eugenio Escolano, a D. Gregorio Romero y D. Angel Jerónimo Alvarez; con D. Jorge Martín Caballero, a D. Ramón del Castillo; con los Sres. Bonillo y Rodríguez, a D. Mateo Pérez y D. Jerónimo Fernández, y con los señores de la Botica del Rey, al Sr. Núñez. Se presume que conocerían que esta vez no se le concedería al Colegio la impresión, y agotaron el esfuerzo para lograrlo.

Nada se dice en las actas del resultado de estas gestiones, que no debieron ser favorables, porque antes de un año, el 25 de febrero de 1795, el Director presentó al Colegio, en nombre del Tribunal, una de las nuevas Farmacopeas, que se colocó en la biblioteca, dándose al Protomedicato las gracias por su obsequio.

De esto se deduce que el Colegio no colaboró activa y oficialmente en ella, aunque sus redactores eran Colegiales, y el Protomedicato había utilizado las correcciones que el Colegio le envió en 1783 por su Presidente, D. José Díaz Poblet.

Se publicó con el nombre de *Farmacopea Hispana*, y realmente es la tercera edición, pues en el despacho del Real Protomedicato se dice: *Necesitando ahora mejorar la que se imprimió en el año* 1762, *lo ha practicado también*, etc.; de donde se deduce una continuación que se niega al querer titular a ésta como primera edición.

La confección de la Farmacopea es distinta de la de 1762. Consta de 43 capítulos, y en ellos se admitieron muchas de las enmiendas que propuso el Real Colegio. En el catálogo de los Ministros del Real Protomedicato, que inserta al principio de la obra, constan los farmacéuticos siguientes:

Sr. D. Juan Díaz, Boticario Mayor de S. M., Protopharmacéutico.

Alcaldes examinadores perpetuos:

Sr. D. Joseph Enciso, Boticario de Cámara de S. M. de primera clase.

Sr. D. Casimiro Gómez Ortega, Primer Catedrático de Botánica y Boticario Mayor honorario de S. M.

Sr. D. Antonio Sánchez, Boticario de Cámara de S. M. de primera clase.

Sr. D. Francisco Rivillo, Boticario de Cámara de S. M. de primera clase.

Supernumerario:

Sr. D. Pedro Gutiérrez Bueno, Catedrático de Chimica y Boticario Mayor honorario de S. M.

Pero el Protomedicato no prescindía del Colegio. Publicada la Farmacopea, había que acomodar la Tarifa y Petitorio a la misma, y con fecha 21 de febrero recibe el Director, D. Casimiro Gómez Ortega, un oficio de D. Manuel Gorgullo pidiendo "*se formen unos Apéndices o adiciones al Petitorio y Tarifa con arreglo a la nueva Farmacopea, y en su vista, por Decreto de* 20 *del presente mes, ha determinado se pase a V. S. oficio, como Director del Real Colegio de Boticarios de esta Corte, a fin de que, valiéndose de don José Díaz Poblet, D. Antonio Moreno Bote, D. Gregorio Romero Bustillo y D. Plácido Briega Regidor, individuos de él, o de los demás que V. S. tenga por conveniente, proceda a dicha formación, y, efectuada, hacerlo presente al Tribunal para acordar lo que convenga*".

Rápidamente se vendió la Farmacopea, por cuanto el 19 de mayo de 1796, se oficia al Colegio en esta forma:

"*Muy señor mío: Habiendo determinado el Tribunal pleno del Real Protomedicato se reimprima la "Farmacopea Hispana", ha resuelto el de Farmacia, por Decreto de* 13 *del corriente, se pase oficio al Real Colegio de Boticarios de esta Corte para que répita en su nuevo laboratorio las operaciones de la referida Farmacopea que en su dictamen necesiten de alguna reforma en su manipulación, e informe del resultado al Tribunal.—Lo que participo a V. S. para que se sirva hacerlo presente al Real Colegio.—Dios guarde a V. S. m. a. como deseo.—Madrid,* 19 *de Mayo de* 1796.—*Manuel Gorgullo.*"

El Director requiere a los Colegiados le comuniquen sus juicios y ensayos que pueden ser utilizados para este fin, y, con ese admirable espíritu de colaboración que caracteriza a aquellos doctos varones, D. Plácido Briega se encarga de estudiar el mejor método de hacer el agua cerúlea; D. Pedro Salgado, la obtención de la manteca de cacao por expresión y decocción, y D. Mateo Pérez, don Plácido Briega y D. Silverio Pérez, conjuntamente, del mejor método de hacer la tintura elástica.

Es lástima que no se completen los datos de estas empresas y no sepamos más que incompletamente los trabajos del Colegio en la redacción de las Farmacopeas; pero bastan estas referencias para saber que el Protomedicato primero, y después, con más motivo, la Junta Superior Gubernativa de Farmacia, utilizaban la sabiduría del Real Colegio para corregir nuestro Código, como principal asesor de dichos altos Cuerpos.

La reimpresión salió a luz con fecha de 1797, y es la misma que la de 1794, con idéntico prólogo, con un capítulo más, el 40, sales de cobre, y ligeras modificaciones en 12 capítulos de los 44 de que consta.

En la lista de Ministros del Real Tribunal del Protomedicato de la Audiencia de Farmacia hay alguna variación respecto de la anterior.

Sr. D. Francisco Rivillo, Boticario Mayor de S. M. y *presidente de esta Audiencia.*

Alcaldes examinadores perpetuos:

D. Casimiro Gómez Ortega, ya citado.

D. Luis Blet, Boticario de Cámara de S. M., de primera clase, y mayor de sus Ejércitos.

D. Leandro Sandoval, Boticario de Cámara de S. M.

Supernumerarios:

D. Francisco Puche, Boticario de Cámara de S. M.

D. Pedro Gutiérrez Bueno, ya citado.

En 1801, creada la Junta Superior Gubernativa de Farmacia, pasa a ella la misión de publicar la Farmacopea, y se dirige al Colegio para encargarle de la publicación de la Tarifa.

En 1803 remitió la Junta Superior Gubernativa de Farmacia un ejemplar de la tercera edición de la *Farmacopea Hispana* para la biblioteca. En ella no debió de tomar parte el Colegio, porque no

hay notas en actas ni en el archivo de haberse pedido colaboración. En cambio, se comenta en la misma Junta en que es presentada:

"*Y mediante que en las Farmacopeas anteriores, sin embargo del esmero que se empleó en ellas, se notaron después en la práctica algunas circunstancias que dificultaban y aun debilitaban la ejecución de ciertas operaciones, propuso el señor Director, con el fin de salvarlas, que se reconociese esta Farmacopea Española de la tercera edición y se hiciese presente al Colegio en caso de notarse en ella algo digno de su consideración, y el Colegio se conformó unánimemente con la propuesta del señor Director, nombrando para este reconocimiento a todos los Colegiales en general y especialmente a la Junta particular, para que ésta recoja las apuntaciones que la entreguen los Colegiales y haga las que tenga por conveniente.*"

Esta Farmacopea de 1803 está editada por la Junta Superior Gubernativa de Farmacia, creada el 24 de marzo de 1800, al suprimirse el Protomedicato, y confirmada en su independencia de éste al restablecerle en 28 de septiembre de 1801.

En el Despacho que se inserta en las primeras páginas, se dice que "*advirtiendo la necesidad que había de reimprimir la Farmacopea Española, por haberse agotado la última edición, que se hizo en el año de* 1797, *de la que se formó en el de* 1794 *por el referido Tribunal del Protomedicato, lo hizo presente a S. M., quien se dignó conceder licencia a la Junta para proceder a la reimpresión de dicha Farmacopea Española adicionada...*".

Firman esta Farmacopea D. Francisco Rivillo, Presidente, y los Directores natos D. Luis Blet, D. Leandro Sandoval, D. Francisco Puche, D. Francisco Xavier de la Peña, D. Carlos Ruiz del Cerro, D. Francisco Trifón Fernández y D. Antonio Fernández Avelló, Secretario.

La obra ha sido notablemente ampliada: de 211 páginas que tenía la de 1797, a 370. Sus capítulos son 46, pero con otra clasificación. El primero, "Materiae medicae sylloge", está dividido en tres partes: Fitología, Zoología y Mineralogía (1), que ocupa doble espacio que en la edición anterior. Los de "Olea" y "Agua destillata" se dividen en dos; en otros cambia la denominación.

Una novedad: en esta edición se pone el Electuario Teriacal Magno del Colegio, que se suprimió en las ediciones de 1794 y 97.

(1) D. Joaquín Más-Guindal ha publicado un artículo sobre esta materia en *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*, núm. 874, 1920.

IV

LA CUARTA FARMACOPEA

Desde este año de 1803, y durante los de la guerra de la Independencia, no hay alusión alguna a esta empresa hasta 1812, en que, con fecha 29 de febrero, se recibe un oficio del Consejo Supremo de Sanidad Pública, organismo que en el reinado de José I sustituyó al Protomedicato y a la Junta de Farmacia, que dice así:

"*Ha determinado el Consejo Supremo de Sanidad Pública del Reino proveer a la necesidad que hay de una nueva Pharmacopea, de Tarifa y Petitorio, con las mejoras de que son susceptibles estos trabajos. Para que así se verifique, y esperando que ese Real Colegio, de cuya ilustración está bien penetrado el Consejo, propenderá a esta idea por el honor de la ciencia y en beneficio de la salud pública, ha acordado pasar a V. S. este oficio a fin de que se sirva comunicar, con la mayor brevedad que le sea posible, lo que entiende sea capaz de mejorar dichas obras, con arreglo a los adelantamientos de la ciencia.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de febrero de* 1812.—*Antonio de Gimbernat. Tomás García Suelto. Vocal y Secretario interino.—El Secretario de gobierno, Juan de Dios Fornés.—Señores del Real Colegio de Boticarios de Madrid.*"

El trabajo se hizo, pero no se envió. Más adelante sabremos por qué.

El 9 de febrero de 1815, restablecida la Junta Superior Gubernativa de Farmacia, envía otro oficio igual al de la Junta afrancesada:

"*La Real Junta Superior Gubernativa de la Facultad de Farmacia, enterada de la necesidad de reimprimir la "Farmacopea Española", por haberse concluido todos sus exemplares y ser muchos los Facultativos que han reclamado esta obra, ha acordado dicha reimpresión en sesión de* 31 *del pasado, con toda la exactitud posible, no sólo en quanto al idioma en que está escrita, sino también en quanto al método más exacto de elaborar los medicamentos.*

Como son bien notorios a la Junta el celo y conocimiento de V. S., desea y espera a la mayor brevedad las indicaciones que conceptuare oportunas en uno y otro punto, a cuyo efecto lo comunico a V. S. de su acuerdo.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 3 *de Febrero de* 1815.—*Manual de Granda y Rivero, Secretario.—Señores del Real Colegio de Boticarios de esta Corte.*"

Se convocó a Junta general para el 13, y se acordó nombrar una Comisión *que entendiese en examinar los defectos que tenía la "Farmacopea Hispana", tanto en su latinidad como en sus compo-*

siciones de medicamentos, para lo que fueron nombrados el Director, D. Asensio García, Hipólito Ruiz, Plácido Briega, Vicente Rodríguez, Benito Téllez de Meneses y el Secretario, Antonino Giraut, y se encargó a todos los Colegiales advirtiesen a esta Comisión las observaciones que creyeran oportunas.

Visitó el Colegio a la Junta Superior Gubernativa de Farmacia, y por las observaciones que les hicieron, se reunió la Comisión y envió este otro oficio:

"*Enterado el Real Colegio de Boticarios del contenido del oficio que V. S. se sirvió dirigirle con fecha 3 febrero, relativo a la necesidad de reimprimir nueva "Farmacopea Española", y en el que V. S. exige tan oportunamente todas aquellas indicaciones que al Colegio parezcan más justas y bien fundadas, tanto sobre la corrección del idioma cuanto sobre el método más expedito de elaborar los medicamentos, pasó a nombrar una Comisión compuesta de seis de sus individuos que se ocupasen exclusivamente en desempeñar tan honroso encargo.*

Pero a consecuencia de lo que posteriormente comunicó V. S. personalmente a su Director, D. Asensio García, y a los señores D. Plácido Briega y D. Hipólito Ruiz, sobre la observancia de inalterabilidad, tanto en la proporción de cantidad de muchos simples que constituyen algunas composiciones de la Farmacopea española, como tampoco la supresión de otros infinitos que parecían superfluos, quedando solamente al cuidado e inspección de la Comisión la corrección y pureza del idioma, y al mismo tiempo el arbitrio de proponer el método más exacto y sencillo para la confección de los medicamentos, el Colegio hace presente a V. S. que por lo relativo al primer punto que insinúa en su oficio ha llegado a entender que en la Real Academia Médica Matritense se halla una nota circunstanciada e individual de correcciones del idioma y demás defectos gramaticales y ortográficos.

En cuanto al segundo, la Comisión cree de su obligación el manifestar a V. S. con ingenuidad: Que el método de elaboración propuesto es impracticable, e infructuosos los medios que se empleen para conseguirle, sin que muchas de las fórmulas de que se compone la Farmacopea experimenten bastante variación, no solamente en la práctica o "modus faciendi", sino también en la proporción de cantidad, bien sea por exceso, o bien por defecto de esta última.

Todo lo cual participo a V. S. de orden del Colegio, para su inteligencia y gobierno.—Dios g. a V. S. m. a.—Madrid, 28 *de Febrero de* 1815.—*Como individuo de la Comisión y Secretario del Colegio, Antonio Giraut.—Señores de la Real Junta Superior Gubernativa de Farmacia.*"

Alguna desconfianza debió causar en ésta sobre si el Colegio

quería desentenderse de la corrección de idioma, y se envió este otro oficio aclaratorio:

"*Cuando el Colegio, en el oficio que remitió a V. S. con fecha de 28 del mes último, indicó los apuntes que existían en la Academia Médica* (1) *sobre la corrección del idioma de la "Farmacopea Española", que la Real Junta Superior Gubernativa de Farmacia ha acordado reimprimir con toda la exactitud posible, no fué su ánimo exonerarse de la parte que pudiera caberle en unos trabajos que con tanto gusto ha principiado y en los cuales continúa sin intermisión, no sólo por el honor que le resulta de esta comisión, sino también por el aprecio con que la ha recibido y el interés que se toma en el acierto de su desempeño.*

Así que el Colegio, que nada desea más eficazmente que acreditar a la Junta la satisfacción que tendrá en contribuir en cuanto esté a sus alcances al laudable objeto que la misma Junta resolvió en su sesión de 31 *de enero próximo, ha acordado, en vista de su oficio de* 4 *del corriente* (2), *se manifieste a V. S. para que se sirva hacerlo presente a la Real Junta Superior Gubernativa que sigue trabajando en las correcciones gramaticales y ortográficas de la Farmacopea, y en acopiar sus observaciones acerca del método más exacto de elaborar los medicamentos sin alterar las fórmulas prescritas ni la cantidad de los ingredientes, y que a la mayor brevedad pasará a sus manos el resultado de sus tareas, lisongeándose de que ellas mismas no dexarán la menor duda de la debida consideración, que merecen y merecerán siempre al Colegio los encargos que tenga a bien encomendarle la Junta directora y gubernativa de la Facultad.—Dios guarde a V. S.—Madrid,* 8 *de Marzo de* 1815.—*Señor D. Manuel de Granda y Rivero.*"

En Junta general de 14 de agosto se aprobaron los trabajos y se mandaron a la Junta Superior.

El informe.

Es interesantísimo. El mismo que se hizo en 1812, más las adiciones convenientes; publicamos íntegro su preámbulo y extractadas las listas en el Apéndice.

Por este magnífico informe puede medirse el modo con que el Real Colegio de Farmacéuticos colaboraba en la Farmacopea.

La Junta Superior Gubernativa de Farmacia contestó el 25 de noviembre que había recibido con agrado y aprecio el informe. En 1819 se recibió un ejemplar de la Farmacopea en el Colegio.

Esta edición consta de 358 páginas, y en la cubierta está señalada como la 4.ª. Firman por la Real Junta Superior Gubernativa

(1) Eran originales de Hipólito Ruiz.
(2) Este oficio no está en el archivo.

de Farmacia, D. Agustín José Mestre, Boticario Mayor de S. M., Presidente; D. Patricio Ortiz, D. Matías Velasco, D. Jerónimo Lorenzo, D. Policarpo Antonio Martínez y D. Manuel de Granda y Rivero, Secretario. Tiene fecha 16 de diciembre de 1817. Contiene 44 capítulos, en orden distinto a la anterior.

V

LA QUINTA FARMACOPEA

Por espacio de treinta y un años, desde 1817, en que se publicó la 4.ª edición, no hay alusión alguna a nueva Farmacopea. Pasó la generación de la guerra de la Independencia; nuevos hombres reemplazan a los que mueren, y la fisonomía del viejo Colegio se va transformando bajo la influencia de la política general del país.

Y llegamos al año 1845, en que se encargó por R. O. a los profesores Camps y Camps, Pou y Camps e Isern el trabajo de una nueva Farmacopea. Lo que estos señores hicieran no debió de ser muy importante o muy apreciado, por cuanto cuatro años más tarde, en 1849, "El Restaurador Farmacéutico" comenta: "*lo que hasta ahora hayan hecho estos señores es para nosotros un misterio, pues carecemos de noticias sobre el particular. Sólo, sí, nos parece que el número de comisionados es pequeño para tan inmenso trabajo, o a esto, a no dudar, será debida la tardanza en la publicación*".

Añade después una noticia que afecta a este asunto:

"*El Gobierno de S. M., al publicar la ley de Pesas y Medidas, de 19 de Julio de 1849, inserta en la "Gaceta" del 22 del pasado Julio, dice en un párrafo del artículo 7.º de dicha ley lo siguiente: "También deberá publicarse una edición legal y exacta de la Farmacopea Española, en la que las dosis estén expresadas en valores de las nuevas unidades*".

En 1850, en una Junta del mes de mayo, se presentó en el Colegio una Memoria sobre los rumbos que deberían imprimirse al Colegio, original de D. José Merino, y en uno de los puntos consigna que se pida al Gobierno delegue en el Colegio la facultad de redactar una Farmacopea, Tarifa y Petitorio.

En la Junta general de octubre se presenta una proposición firmada por D. Juan Bautista Azúa, entre otros extremos, para que se pida al Gobierno nombre una comisión que redacte una Farmacopea. Se aprueba y nombra la comisión que dictamine, formada por D. Diego Genaro Lletget, D. Manuel Rioz, D. Nemesio de Lallana, D. J. B. Azúa, D. Quintín Chiarlone, D. Pedro Calvo Asensio y D. José Estar y Mayo.

Dice el informe, en la parte de Farmacopea:

"*... Y como es innegable la necesidad que tienen las Ciencias médicas y la salud pública de una nueva edición de la Farmacopea española, que reuniendo en sí los adelantos que la Química, la Historia Natural, la Materia Médica, etc., han hecho en los 33 años transcurridos desde que se dió a la luz la última Farmacopea española, de la cual ni aun ejemplares existen, no será ilusorio creer que el Gobierno de S. M. se apresurará a llenar este vacío. Como es de absoluta necesidad que los medicamentos oficinales sean igualmente elaborados por los Farmacéuticos para que los Profesores de Medicina y Cirugía puedan tener una completa seguridad de los efectos de aquéllos, es urgente que cese también la anarquía en la preparación de medicamentos.*

"*El Gobierno mismo de S. M. tiene ofrecida una edición legal de la F. E., en la que las dosis estén expresadas en valores de las nuevas medidas. Así lo dijo en una ley votada en Cortes y sancionada por S. M. el 19 de Julio de 1849. Y no se dirá para argüir en contra de la necesidad de una nueva Farmacopea, que ya el Gobierno nombró hace años una Comisión de tres Profesores, muy respetables por cierto, para que diesen cima a este trabajo. No sólo no se sabe lo que han hecho, sino que se dice de público que alguno o algunos han hecho dimisión de este cargo y que los trabajos están y seguirán paralizados.*

"*Reconocida la necesidad de este libro, no se cansará la Comisión en probar la inconveniencia y lo perjudicial que puede ser el retraso de su redacción. Y como el Ilustre Colegio de Farmacéuticos tiene tantos títulos que alegar para que se le dispense la honra de la formación de la Farmacopea y para que se le conceda el derecho de su propiedad, siquiera para conseguirlo tenga que abonar al Gobierno de S. M. un canon que redunde en beneficio del Tesoro, cree la Comisión que el Colegio debe cuanto antes elevar una Exposición al Gobierno de S. M. suscrita por todos los individuos que componen esta Corporación, para que el Gobierno, conociendo los prestigiosos nombres de los Colegiales, pueda juzgar anticipadamente de la garantía del resultado de sus trabajos.*

"*La Farmacopea que más honra a la Farmacia española es la Matritense, y este libro fué formado por el Ilustre Colegio de Boticarios de Madrid. Cuanto ha expuesto la Comisión acerca de la Farmacopea lo hace extensivo a la Tarifa y Petitorio.*"

Este informe se aprobó, y una Comisión formada por Rioz, A. Moreno, López Chavarri y Azúa le entregaron al Director de Sanidad D. Carlos Espínola, el 16 de marzo, el siguiente escrito:

"Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

"El Colegio de Farmacéuticos de esta Capital faltaría a uno de los deberes propios de su institución si con el debido respeto no llamase ya la superior atención de V. E. sobre la urgente necesidad de una Farmacopea legal que sirva de norma obligatoria en el delicado ejercicio de las Profesiones médicas.

"En todas las naciones civilizadas existen estos Códigos indispensables, y sus Gobiernos cuidan con la mayor atención de hacer de ellos frecuentes ediciones, ya para que todos los profesores puedan proveerse de libros tan necesarios en la práctica, ya también con el importante objeto de introducir en los mismos las reformas que reclaman los continuos progresos de las ciencias médicas.

"También en España se ha atendido constantemente, y desde muy antiguo, a esta necesidad imperiosa de servicio sanitario, y aunque con varios procedencias, según la diversa organización que sucesivamente ha tenido la dirección superior del Ramo, nuestra nación no ha carecido hasta estos últimos años de su Farmacopea legal.

"El Tribunal del Protomedicato, hasta fines del siglo pasado, este mismo Colegio de Farmacéuticos, alguna vez por delegación de aquel Tribunal, y por último, la Junta Superior Gubernativa de la Facultad de Farmacia, hasta su extinción, publicaron de este Código las ediciones que reclamó el servicio público y exigieron los adelantos de la ciencia en sus respectivas épocas.

"Pero agotadas todas estas ediciones, que ya no satisfacían tampoco las necesidades de la ciencia actual, por no hallarse a la altura de sus progresos, la Medicina española se encuentra hoy, y hace algunos años, sin el Código legal que debe regir el ejercicio de sus diversos ramos, y la salud pública sufriendo los inmensos prejuicios que son consiguientes a la confusión, arbitrariedad y aun innumerables abusos introducidos por la falta de preceptos legales y uniformes para la prescripción y composición de los medicamentos.

"Concentrada actualmente la dirección de Sanidad en el Ministerio del digno cargo de V. E., este Colegio de Farmacéuticos, que está palpando muy de cerca la gravísima trascendencia de los inconvenientes y males que acaba de indicar, no puede menos de hacer presente a V. E. la apremiante necesidad de aplicarles el oportuno remedio, y al efecto,

"Suplica a V. E. encarecidamente se sirva ordenar la pronta publicación de una Farmacopea legal española; bien nombrando una Comisión de Profesores de Medicina y Farmacia que la redacte, y costeando después su impresión con fondos del Presupuesto de Sanidad, o bien autorizando a este Colegio de Farmacéuticos, como se ha verificado alguna otra vez, para que una Comisión de su seno, asociada al competente número de profesores médicos, forme el indicado Código, y previa la aprobación del Gobierno proceda esta Corporación a su publicación y venta del mismo, destinando los productos resultantes al pago de la Comisión de redacción y gastos de impresión.—Dios, etc.—Madrid, 26 de Febrero de 1851.—El Presidente, Manuel Rioz."

En "El Restaurador" del 10 de febrero de 1850, tratando de una nueva organización que se estaba preparando en el Colegio, decía:

"Organizado de este modo el Colegio, puede y debe reclamar la formación de una Farmacopea Hispana. Del Colegio salió la mejor Farmacopea que en España se ha publicado, y del Colegio debiera volver a salir la que hoy se necesita... Para una obra de esta especie es preciso ensayar y confirmar el modo y los resultados de las operaciones, y esto no pueden hacerlo dos personas solas. Trabajo es que debe encomendarse exclusivamente a una Corporación científica, como la que constituye el Colegio de Farmacéuticos de Madrid."

En "El Restaurador" del 20-XII-1850 se dice que para la aprobación de este asunto hubo uniformidad de pareceres asombrosa.

"La falta de una Farmacopea que sujete a todos a la preparación uniforme de medicamentos era un obstáculo para los adelantos científicos, y autorizaba en cierto modo la anarquía facultativa que en el día estamos viendo; medicamentos que llevan un nombre conocido, eran preparados por diferentes Farmacopeas, y no es extraño que esto haya ocasionado disgustos y choques facultativos al ver la diversidad de color, sabor y aun virtudes especiales y diferentes...

"Hablóse también (en la Junta que comenta) *en la discusión de la intervención inmediata de los médicos, cirujanos y veterinarios para la experimentación de los medicamentos, y el Colegio, reconociendo esta necesidad, convino en que el Gobierno de S. M. nombraría los facultativos o corporaciones que se habían de agregar a los del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, si es que el Gobierno aprobaba la petición indicada."*

En la Memoria de Secretaría de 1852, se dice: *"También han ocupado al Colegio otros asuntos importantes. El relativo a inculcar al Gobierno la necesidad de una Farmacopea legal a la altura de los conocimientos actuales, no ha producido resultado, a pesar de haberse acercado la Comisión al Gobierno y haberle manifestado de palabra las razones muy poderosas consignadas en la Exposición elevada con el mismo objeto".*

Nuevamente, el 7-III-853, se dirigió una Exposición a la Reina sobre el estado de la profesión, y entre otras cosas pide que se pu-

blique la Farmacopea, cuya falta está ocasionando muchos desórdenes e irregularidades en la profesión.

Por fin, al año siguiente, parecía que el Gobierno se daba cuenta de la justicia de las peticiones, por cuanto crea por R. O. de 30 de marzo de 1854 una Comisión (1) encargada de redactar las modificaciones más convenientes a las Ordenanzas de 1804, integrada por D. Manuel Rioz y Pedraja, como presidente; D. Juan Bautista Azúa, D. Ramón Ruiz Gómez, D. Joaquín Olmedilla, D. Pedro Calvo Asensio y D. Quintín Chiarlone, como secretario.

Esta Comisión se instaló en el Colegio, y tras maduro examen y discusión aprobó un dictamen firmado por todos los vocales, que se entregó al Ministro de la Gobernación el 11 de febrero de 1855. Once meses tardó la Comisión en terminar su trabajo, en medio de graves trastornos políticos, en los que Calvo Asensio tomó activísima parte, sin que desde entonces volvieran a ocuparse de este asunto.

Después, en 1856, por otra R. O. de Gobernación, fecha 16 de mayo, se nombró otra segunda Comisión para redactar una Farmacopea, en la que por primera vez se da entrada a médicos, y como es lógico, se les da la presidencia de esta empresa farmacéutica.

La R. O. dice así:

"*Sanidad.—Negociado 2.º*

"*Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el director general del Ramo de Sanidad al hacer presente la necesidad imperiosa de que se forme una Farmacopea oficial española, que al propio tiempo que facilite la práctica farmacéutica y médica contribuya a evitar perjuicios considerables a la salud pública; y conformándose la Reina (Q. D. G.) con la propuesta del referido director, se ha servido resolver que, para redactar la expresada Farmacopea, se nombre una Comisión especial bajo la presidencia de V. E., compuesta de D. Vicente Asuero, D. Patricio Salazar Rodríguez, D. Manuel Rioz y Pedraja, D. José Camps, D. Diego Genaro Lletget, D. Pedro Calvo Asensio, D. Quintín Chiarlone y don Ramón Ruiz, desempeñando este último el cargo de secretario, que será retribuido al respecto de 12.000 rs. anuales durante el tiempo de su ocupación.*

"*Penetrada S. M. del acreditado celo y conocida ilustración de los individuos de la Comisión, espera que se ocuparán con asiduidad en tan importante como útil trabajo, presentándolo concluido a la brevedad posible.*

"*Al propio tiempo se ha servido mandar S. M. que forme V. E., y remita a la real aprobación, un presupuesto de gastos, tanto del material, cuanto para remunerar el trabajo de los escribientes temporeros que sean necesarios, a fin de comunicar la orden oportuna para su abono a la ordenación general de pagos de este Ministerio.*

"*De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, incluyendo los nombramientos de los individuos de la Comisión.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de Mayo de 1856.—Escosura.—Al Excmo. Sr. D. Mateo Seoane, Consejero de Sanidad.*"

(1) *El Restaurador Farmacéutico*. Supl. extraord. del 30 de abril de 1860.

Total, seis farmacéuticos y tres médicos.

Esta Comisión acordó pedir la más amplia colaboración a todas las Corporaciones de las profesiones sanitarias por medio de los Gobernadores civiles. El requerimiento que el Colegio recibió del de Madrid fué el siguiente, leído en Junta del 24 de abril de 1857:

"*La Comisión encargada de redactar la Farmacopea Oficial Española ha solicitado que las Facultades de Medicina, los Colegios Médicos y Farmacéuticos, las Escuelas de Veterinaria, las Juntas provinciales de Sanidad y los subdelegados de Medicina y Farmacia de las capitales de provincia, informen, dentro de un breve plazo, acerca de los medicamentos simples y compuestos que no estando consignados en las actuales Farmacopeas española y francesa se usen con frecuencia en las respectivas provincias, y que por sus virtudes, sancionadas por una larga experiencia y demás circunstancias recomendables, sean dignos de figurar al lado de los que han merecido formar parte de los Códigos oficiales europeos; extendiendo su informe a la enumeración de los simples y preparados que comprende la Farmacopea española vigente que hayan caído en desuso. Y habiendo accedido a ello, esta Dirección espera que V. S. adoptará las disposiciones convenientes a fin de que por lo relativo a la provincia de su digno mando se llene en todas sus partes tan importante servicio.*"

A la vista de este llamamiento, se nombró una Comisión formada por los señores Lallana, Carlos Ferrari, Olmedilla, Pardo Bartolini, Pedro Lletget, Isidoro López Dueñas y Eusebio Bañares, que falleció, y se le sustituyó por Ramón Ferrari.

La Comisión trabajó intensamente, y varios colegiales enviaron notas, especialmente D. Ramón Aparicio Requena, de La Guardia, tan meritorias y abundantes que se le dieron las gracias y se le estimuló a seguir trabajando. Es un trabajo que abarca todas las secciones, con clasificación de medicamentos para su perfecto estudio, etcétera.

Don Zacarías del Valle, de Frechilla (Palencia), sobre el tafetán aglutinante.

Don Juan José Fraile, de Madrid, sobre el ungüento napolitano.

Don Manuel Abad González, de Burgo de Osma, sobre el ungüento vejigatorio.

Don Manuel Pardo Bartolini, de Madrid, sobre el ungüento egipcíaco, etc., etc.

Los trabajos pasaban a la Comisión científica y después a la Junta general.

Se envió un informe muy importante al Colegio, y, aprobado por éste, se entregó en 1857.

La vacante ocurrida en esta Comisión oficial por muerte de don Ramón Ruiz, que era el secretario, la ocupó desinteresadamente don Manuel Rioz.

Así las cosas, y sin que se sepa que esta Comisión fuese disuelta, ni se pidiese colaboración ni informe a la misma, ni al Colegio, se publicó en la *Gaceta* un Real decreto, fecha 18 de abril de 1860, firmado por el ministro de la Gobernación, D. José de Posada Herrera, promulgando las nuevas Ordenanzas de Farmacia, redactadas en los conciliábulos de la Dirección General de Sanidad, con el informe de los Consejos de Sanidad y de Estado. El estupor que causó en la clase farmacéutica no es para dicho. En este capítulo sólo historiamos la Farmacopea, que de un modo ilógico, antinatural e inesperado se confiere a la Academia de Medicina. Dicen así los artículos pertinentes:

"*Artículo* 33. *Será incumbencia de la Academia Central de Medicina (la de Madrid) cuidar de la formación, redacción, impresión y venta del Petitorio, Farmacopea y Tarifa, con arreglo a lo que se prescribe en los artículos siguientes:*

"*Art.* 34. *Redactará dichas tres obras oficiales una Comisión de cuatro médicos académicos de número y cuatro farmacéuticos, dos de éstos catedráticos de la Facultad de Farmacia de Madrid, y dos farmacéuticos con botica abierta en la misma capital. Los cuatro vocales médicos serán elegidos por la Academia, y los cuatro farmacéuticos nombrados por el Gobierno a propuesta del Consejo de Sanidad. Será presidente de la Comisión el mismo que lo sea de la Academia, y secretario el vocal de menos edad.*

"*Art.* 35. *Los trabajos de esta Comisión serán examinados y discutidos por la Academia. A las sesiones en que se examinen o discutan estos trabajos tendrán derecho de asistir, con voz deliberativa, los vocales de la Comisión que no fueren académicos.*

"*Art.* 36. *Aprobados por la Academia el Petitorio, la Farmacopea y la Tarifa, pasarán al Consejo de Sanidad, el cual dará su dictamen, y en su vista resolverá el Gobierno.*

"*Art.* 37. *Aprobadas dichas obras por el ministro de la Gobernación, se pasarán a la Academia para que proceda a su impresión y expendición.*

Como se ve, se desdeñaron absolutamente los derechos de la clase, se prescindió de su opinión como innecesaria y se le arrebataron la Farmacopea, Tarifa y Petitorio, en los que siempre tuvo intervención directa, sin conceder a nuestro Colegio, en el que existían todos los antecedentes de estas publicaciones por haberlas hecho él desde 1738, o editado o corregido, según ha quedado comprobado en el curso de este trabajo, la más elemental cortesía en honor a su historia y a lo que representaba.

La reacción en la clase fué proporcionada al agravio. El Colegio se reunió e hizo constar que no había tenido participación ninguna en estas Ordenanzas ni había pedido nada al Gobierno relacionado con ellas. Se legislaba sobre la Farmacia sin oír a los farmacéuticos ni a sus corporaciones. Así salió de las Ordenanzas un farmacéutico muy distinto del que debió salir; y de esta histórica fecha arranca la decadencia de la profesión, promovida no por culpas propias, sino por ambiciones ajenas, y ¡doloroso es confesarlo!, por suicida conformidad de los primates de la clase con la postergación y los despojos de que era ésta objeto.

La ley de Sanidad de 1855 creaba el Consejo de Sanidad. En él se dió entrada a tres farmacéuticos: D. Nemesio de Lallana, D. José Martín de León y D. Manuel Rioz.

Las Ordenanzas fueron redactadas por una Comisión de su seno; ¿entraron en ella alguno de estos señores?

Dice "El Restaurador Farmacéutico" de 30 de abril:

"*Algunos pasajes hay en las nuevas Ordenanzas que nos inducen a sospechar que no han respetado los fueros ni la dignidad debida a la Ciencia que profesamos; no creemos sea culpa de ningún farmacéutico, sino de los que a pretexto de dar vida a unas Corporaciones médicas para que les sirva de amparo este asunto, han inclinado el ánimo a favor de las mismas, quitando derechos a otras que las disfrutaron. Creen algunos en la vulgaridad de que rebajando los fueros de otras profesiones ensalzan la suya, sin considerar que la Ciencia de curar no es más que una, y las divisiones se han establecido porque no es posible que la capacidad de un individuo las abarque todas, pero los ramos principales se hallan entre sí a igual altura.*"

Y en otro número, del día 31 de mayo de 1860:

"*Los artículos* 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, *son estraños y completamente agenos a las Ordenanzas de Farmacia según están dispuestos; si no fuera porque el Gobierno parece tratar de enmendar su error reformando las Academias de Medicina para convertirlas en Academias de Ciencias Médicas, donde estén representadas todas las clases, nos extenderíamos mucho en consideraciones que desprestigiarían por completo y con justicia el plan que se propone sobre el modo de confeccionar los libros de que tratan los artículos*

anteriores. Suspendemos por hoy emitir nuestro juicio, y estaremos a la mira de lo que se disponga sobre este particular, lamentándonos únicamente de ver que los consejeros redactores de semejantes artículos se hayan acordado sólo de un Cuerpo que jamás ha intervenido como tal en estos asuntos, olvidándose de los Colegios de Farmacéuticos, que siempre han preparado tales negocios, y especialmente el de Madrid, que es autor de la célebre Farmacopea que lleva su nombre.

"*Se previene en el artículo 40 que las utilidades que resulten después de cubiertos los gastos de la impresión, etc., de la Farmacopea, Petitorio y Tarifa se inviertan en la adjudicación de premios o en otros objetos propios de la Academia de Medicina de Madrid; nos parece injusta esta distribución porque siendo la Facultad de Farmacia la que se dice contribuya sola con su peculio a dichas utilidades, hubiera sido más lógico invertir estos fondos en el adelantamiento de los ramos científicos que cultivan los farmacéuticos; y es claro que no podrá verificarse así, porque los programas para premios que publique la Academia de Medicina serán de cuestiones esclusivas de esta ciencia, y no de Farmacia, lo cual no nos parece ni conveniente ni justo, porque es adelantar una facultad a espensas de otra, mientras el Colegio de Farmacéuticos de esta Corte sufraga los gastos de recompensas y concursos de sus limitados fondos sin auxilio de nadie.*"

Por estos días se dispuso que la Academia de Medicina propusiera la reforma de sus Estatutos.

Se constituyó la nueva Junta de Farmacopea, y en ella el señor D. Patricio Salazar parece que habló sinceramente, se expresó con muchísima dignidad e hizo algunas alusiones intencionadas, extrañando a la vez el giro que se había dado a este asunto, con tanto más motivo cuanto que recordó los servicios de todos los individuos que componían la antigua Comisión, y muy especialmente Calvo Asensio, que había trabajado con gran celo, y añadiendo que los excesivos trabajos de D. Ramón Ruiz contribuyeron a acelerar su muerte.

Así, se nombraron, no como colegiales, sino a propuesta del Consejo de Sanidad, a Rioz, Camps, D. G. Lletget y Chiarlone, que con Asuero, Salazar, Nieto Serrano y Santero formaron la Comisión.

"*Y sube de punto el desaire*—dice "El Restaurador"—*cuando a la Academia de Medicina se le dieron atribuciones farmacéuticas, sin tener individuos de esta clase en su seno, siendo éste el motivo de la reforma de sus Estatutos.*" (20-VII.)

La prensa médica, como obedeciendo a una consigna, emprendió una violentísima campaña contra la Farmacia, so pretexto de criticar las Ordenanzas. Qué ambiente habría contra nosotros que

Calvo Asensio, en "El Restaurador" de 1.°-1-1861, dice que se quería suprimir a los subdelegados de Farmacia para transferir sus cargos a los médicos, y otras cosas por el estilo, y culpa directamente a determinados médicos que tienen gran predicamento en las esferas políticas. "El Siglo Médico" hace una campaña feroz contra los derechos de la clase. La reacción fué grande, proporcionada al agravio. Don Germán Martínez dice en "El Restaurador", contestando valientemente a esta campaña contra la Farmacia:

"*¿Cómo quieren que utilice sus conocimientos especiales, fuera de sus relaciones con la Medicina, si la tienen atada de pies y manos las absurdas restricciones que en honra y gloria de su ingrata hermana le han impuesto?*"

Y cuando el Marqués de San Gregorio invita al Colegio a asistir a un Congreso de Medicina, se rechazó dignamente la invitación, sin contestarla, porque habían colocado a la Farmacia como ciencia auxiliar.

Todo lo que se legislaba para arreglar las consecuencias de las Ordenanzas era forzado, y se salía, a trancas y barrancas, como se podía, del paso, pero llevando por delante la idea hecha realidad.

Hubo que reformar precipitadamente el Estatuto de la Academia para justificar esa función, y para dar entrada a los farmacéuticos se proyecta crear una sección ¡de Farmacia y ciencias auxiliares!

Mezquino concepto éste que tenían de nosotros los que nos quitaban nuestras prerrogativas y derechos.

El Colegio se dirigió al Gobierno con este motivo, protestando con el siguiente escrito:

"*AL SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACION DEL REINO*

Excmo. señor:

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid, continuo vigilante de la observancia de las leyes profesionales, lo es también de las prerrogativas y consideraciones que se merece la clase que representa, habiendo unido en todos tiempos su interés gubernativo la orden y prosperidad de la instrucción científica debidamente recompensada; en este concepto acude hoy con el mayor respeto a molestar la atención de V. E. exponiendo que como en virtud de Real decreto de 6 de noviembre último ha instituido el Gobierno de Su Majestad una Academia de Ciencias Médicas en la Habana, clasificando sus secciones de una manera tan sabiamente dispuesta que será elogiada por todas las clases a que hace referencia, no sería justo ni equitativo que la Academia central de las profesio-

nes médicas, cuyos Estatutos están en curso de aprobación, desmereciese en su forma constitutiva de la que ha servido para establecer una corporación de orden subalterno, aunque no de menor importancia en el Reino.

"La Academia de Medicina de Madrid, cuyas funciones han acrecido en virtud de las Ordenanzas de Farmacia, recién publicadas por el Gobierno, no podía continuar en su organización, y habiéndose dispuesto reformarla con arreglo a los nuevos atributos, parece natural, Excmo. Sr., que si éstos en algunos casos son exclusivamente farmacéuticos, deberá tener la Farmacia representación propia e independiente de los demás grupos científicos en que se divide aquel cuerpo facultativo, para facilitar el despacho de las consultas competentes en materias determinadas, sin perjuicio de las que correspondan a la Academia en pleno, como sucede en las demás corporaciones del Estado; pero el Colegio que tiene la honra de dirigirse a V. E. ha llegado a entender que se trata de formar sólo una sección reunida de Farmacia y ciencias auxiliares, cuando éstas tienen por sí solas otra Real Academia establecida hace tiempo en esta Corte, lo cual no sucede en La Habana, donde ha sido necesario adicionar este título, si bien con sección exclusiva, de modo que no se mezcla en las cuestiones farmacéuticas.

"En Madrid, si llegara a instituirse la nueva Academia de Ciencias médicas, con grupo de ciencias auxiliares, sería desconocer el objeto de la que tan dignamente está funcionando, comprendiendo todos los ramos a que pueda referirse sus estudios, y, además, si se agregara este grupo al de Farmacia para constituir sección, sería una anomalía perjudicial a los fines de su propia incumbencia. La Farmacia es una de las ciencias médicas, separada del dominio de las otras, desde su enseñanza hasta su ejercicio práctico: tiene claustro exclusivo, como todas las Facultades superiores en la Universidad; tiene funcionarios gubernativos en la esfera del orden profesional; justo es que tenga también representantes académicos de autoridad independiente, en los casos que lo requieran y que sólo los votos farmacéuticos emitan los dictámenes respectivos, como los de medicina, por un lado, y los de cirugía por otro deberán constituir secciones exclusivas en la Academia de Ciencias médicas de Madrid; sin perjuicio de las comisiones en que se subdividan y dejando los ramos auxiliares para la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que los cultiva, por cierto, inmejorablemente.

"Esto es lo que desea el Colegio de Farmacéuticos: que V. E. se digne mirar con la imparcialidad y recto juicio que le caracteriza, y así le suplica se sirva ordenar la revisión de los Estatutos de la mencionada Academia antes de ser aprobados definitivamente, para arreglarlos a la base principal que se reclama, y que ha servido de fundamento en los de La Habana, los cuales se pueden consultar, como disposición reciente y plausible del Gobierno de Su Majestad, citándolos el Colegio para que se proceda con igual justicia en los de esta Corte.

"Por acuerdo de la Corporación.—El Presidente, Nemesio de Lallana.—El Secretario, Germán Martínez.—Madrid, 12 de Diciembre de 1860."

El Gobierno accedió a constituir una sola sección de Farmacia, con independencia de las ciencias auxiliares, pero no accedió al cambio de nombre, quedando el de Medicina.

El Secretario del Colegio, Germán Martínez, en la Memoria de Secretaría de 1861, dice que esto se logró después de ímprobos trabajos entre bastidores, porque los médicos hacían fuerte oposición.

Al tener que dar a la Academia más amplitud, para hacerla apta a la función farmacéutica, se la extendió también a la Ciencia veterinaria; pero en cuanto a la representación que estas profesiones habrían de tener en su seno, se discutió mucho y con espíritu de gran mezquindad. "El Siglo Médico" reconoce el error del Gobierno al dar a la Academia atribuciones farmacéuticas sin tener en su seno individuos de esta clase, y estima despectivamente que *con seis u ocho eran más que suficientes* para lo que tenían que hacer.

Por fin se reformó la Academia al año de promulgadas las Ordenanzas.

El Reglamento de esa Academia, fecha 28 de abril, dice en su artículo 1.º que dependerá inmediatamente del Ministerio de la Gobernación; y en sus objetos...: "10. Redactar las Farmacopeas, Petitorios y Tarifas oficiales y cuidar de su impresión, de su expendición y revisión oportuna".

En el artículo 4.º se establece que haya 56 Académicos de número: 46 médicos, 7 farmacéuticos y 3 veterinarios. Los nuevos Académicos que ocuparon estos puestos fueron los Sres. Camps y Camps, Lletget (Diego), Masarnáu, Lallana, Rioz, Sáez Palacios y Chiarlone.

EPILOGO

Cuando se publicó la quinta edición de la Farmacopea, en 1864, el Gobierno concedió a los farmacéuticos que la firmaban, señores Camps y Rioz, la Gran Cruz de Isabel la Católica, y Sres. Lletget y Chiarlone, la Cruz de Beneficencia de primera clase. "Con azúcar está peor".

Y nada más, señores Académicos. Quedan en el tintero muchos episodios y datos que saldrán a luz cuando se publique la historia de la Academia; pero ahora que esta cuestión tiene cierta actuali-

dad, porque se dice que se está redactando ya la novena edición de la Farmacopea, me ha parecido oportuno rendir un homenaje a la labor que en esta Casa se hizo, por nuestro Código farmacéutico, y recordar aquellos tiempos en que era el núcleo redactor de seis Farmacopeas, doce Tarifas oficiales y otros tantos Petitorios, situando el corazón en una cima de esperanza, desde la que mi optimismo cree atisbar la aurora de los tiempos más hermosos de nuestra vieja Corporación, que son también los de nuestra amada profesión farmacéutica (1).

APÉNDICE

DOCUMENTOS ANEJOS

I

Correcciones a la Farmacopea

Carta de D. José Díaz Poblet al Tribunal del Protomedicato

1783

"*Muy señor mío:*

"*El Real Colegio de Boticarios de esta Corte se sirvió nombrarme su Director el día 18 del corriente, cuya honra me tiene en tanta confusión como se deja entender, a vista de una carga sumamente desproporcionada a la debilidad de mis fuerzas, pues necesitaba de otras más robustas, que pudiesen tolerar tanto peso. En medio de reconocer mi insuficiencia y que en mi persona no hay mérito competente, entré a ocupar este destino, el que pongo a la disposición de V. y del Tribunal para el feliz éxito de mis arregladas intenciones. En este concepto, prescindiendo de la mucha inacción, sobrado descuido y negligencia de mi antecesor, por su notoriedad, entre los muchos asuntos muy atrasados, de gran entidad y digna de algún aprecio que me dejó y tuve oportuna su indagación, hallé un oficio de V., su fecha 31 de Agosto pasado, cuyo contenido se reduce a una Orden del Tribunal, en la que encarga remitiese el Colegio con la mayor brevedad los apuntamientos y observaciones hechas hasta aquel entonces, y en adelante pudiese hacer para la mayor perfección de la nueva edición de la Farmacopea. A esta orden superior no sólo no se le ha dado entero cumplimiento hasta ahora, sino que, igualmente, no he encontrado al tiempo de su reconocimiento la más remota señal de satisfacción: sentado este principio, y aspirando en el modo posible y justo a obedecer por mi parte y cumplir el Colegio con un obsequio tan particular de su Tribunal, debo decir a V. que, procurando recíprocamente hacer de él la estimación que exige haber solicitado el dictamen de este Cuerpo, resolví convocar a Junta para obedecer las órdenes insinuadas: la que con efecto se celebró en 22 del corriente, acordando en ella que mi inutilidad, asociada de la de otros seis individuos, se dispusiesen a evacuar los particulares de la que usted había dirigido. La cortedad del tiempo y otras ocupaciones me han hecho muy poco favor para dar un tratado voluminoso sobre las observaciones que se preceptúan, a lo que indispensablemente se agrega constar positivamente a este Cuerpo la mucha y dilatada comprensión del Tribunal, pues éste, con su calificada pericia, sabrá componer un tratado útil e instructivo respecto al usual, y exoneración de ambigüedades. No obstante, de cuanto queda especificado en estos caracteres, desde luego deseando complacer (si es lícito) el deseo que le anima del acierto al Tribunal, como V. propone y es digno de creerse, dirijo a V. la adjunta exposición, compuesta de las partes que previene la antedicha orden; quedando todo el Colegio sumamente reconocido a tan especial honor, y yo, en su nombre, comunico a V. las más afectuosas gracias, asegurándole me alegraré surta el éxito que solicito, y que a este precepto le acompañen muchos que obedeceré con la puntualidad de mi obligación.*

Nuestro Señor conserve con toda prosperidad la de V., etc.—José Díaz Poblet, Director.—Madrid y Febrero 28 de 1783.—Señor D. Juan Díaz" (1).

El informe es extenso.

"*El Real Colegio de Boticarios, aspirando a obsequiar en todas las partes prevenidas por el Tribunal, e inteligenciado del buen deseo del acierto que le anima, dice (salvo el dictamen de la Superioridad), por lo respectivo a la adición, poderse aumentar en la nueva edición de la Farmacopea las fórmulas y descripciones siguientes para su continuado uso:*

El cocimiento edulcorante.

La emulsión arábiga.

(1) La ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, en su Base 16 dispone que la Farmacopea Española "será redactada por la Real Academia de Medicina de Madrid, *con la colaboración de la Real Academia de Farmacia* y del Consejo Nacional de Sanidad". Esta es la primera reivindicación que el Gobierno y las Cortes Españolas han dado a la centenaria Corporación y a la Farmacia, nuncio de otras que no han de tardar en llegar. La historia farmacéutica de la Farmacopea se reanudará con esta fecha, participando "por derecho" la Real Academia de Farmacia en la redacción en que antes intervenía "por gracia".

1 Era protofarmacéutico.

La emulsión asmática.
La emulsión de Brunero.
La mixtura Coralata.
El Haustus ad vomitum.
Las píldoras benedictinas.
El Electuario Epiléptico Peruviano.
La untura fuerte.
El aceite de Chinchón.
El empl. Terebintinado de Rivera.
Las píldoras mercuriales.
El bálsamo universal de la Edimburgense.
El agua de Peonia compuesta.
La leche pectoral de la Baleana.
La tintura anticólica.
El agua magistral de Falopio.
El emplasto Estíptico de Crolio.
Las píldoras de Belloste.
El láudano histérico.
Los polvos estomáticos de Miguel.
El ungüento de Estoraque.
" *Bruno.*
" *Mercurio simple id est pro Pediculis.*
" *Anodino blando para el vulgo.*
" *Borja.*
" *Fusco, vulgo de la Mere.*
" *Espinal, esto es, para las calenturas, conocida por el vulgo bajo este nombre; su despacho es muy común y se dispensa en este caso la que se dice de Alburquerque, pero hecha con no poca variación.*

Por igual razón se insertará seguro método para el justo arreglo de las cantidades de purgante en el conocimiento antivenéreo completo, y conserva que llaman de guindas y otros con el nombre del Padre Bermúdez.

Se podrá, asimismo, adicionar el método de hacer la leche de tierra, por precipitación, y el de hacer la tintura de quina con vino o con agua.

En la descripción del caldo de pollo hay no poca confusión, pues en él se ofrece la duda no sólo de quándo se debe entender así, sino que también lo que se haya reputado en la actual tarifa y por cuya fórmula nos pone por precio 8 reales de vellón; su dosis exige el particular declaración.

CORRECCION

Este, a la verdad, es un punto tan arduo a vista de la superioridad, que sólo su precepto puede impeler a su cumplimiento; pero no por este medio se halla persuadido el Real Colegio de avisar los muchos excesos que ha comprendido al Tribunal, pues desde luego presume que éste, con su calificada experiencia, los habrá reconocido, y en este concepto dice:

En el vinagre escilítico, aumento de vinagre o disminución de escila.
Igual defecto se advierte en el bálsamo de azufre terebintinado.
Espíritu carminativo de Silvio.
Ungüento rosado; y
" *populeón.*
El empl. matrical será bueno dilatarle, pues no pega.
El bálsamo Arceo.
Ungüento de Diapalma.
" *amarillo.*
Manteca de esperma; y el
Empl. de esperma salen de consistencia muy dura.
Lo contrario a esto sucede al emplasto Benedicto.
Los ungüentos Aragón, Marciatón, Agripa, Desopilativo, Nervino y Calabaza no tienen la proporción de cera con la de aceite, pues aunque la guardan, es antes de que se hallen cocidos con las hierbas.

Se nota también varias veces padecerse equivocación quando se pide jarabe de Chicorias compuesto, pues los más quieren pedir el de Chicorias con ruibarbo, por lo que será algo acertado omitir este título al jarabe, que al presente lo tiene.

Igualmente está persuadido este Cuerpo a que deben genéricamente moderarse alguna cosa las cantidades de los espíritus ácidos, por tenerse observado ser excesivas en la composición de los dulces.

REFORMA

Efecto privativo de la altanería es la obcecación como la osadía por el menosprecio. Como quiera que esto se opone diametralmente al carácter del Real Colegio, de ningún modo deberá darse lugar a creer que el Colegio haya accedido y adoptado máximas injustas e indecorosas; en este concepto, y habida siempre reflexión a que este Cuerpo positivamente le consta la dilatada comprensión, vasta penetración y acreditado celo del Tribunal, deja y omite este punto de reforma o disminución atendiendo al estado actual de

la Medicina; y es quanto únicamente se le ofrece a este Real Colegio. Y yo, en su nombre, me pongo a la disposición de la Superioridad para quanto considere mi inutilidad proficua.

Madrid y Febrero, 28 de 1783.

A. L. O. S., José Díaz Poblet.—Director."

II

INFORME SOBRE LA FARMACOPEA (1815)

Preámbulo

"Siendo la "Farmacopea Hispana" el formulario por donde deben gobernarse los Profesores de la Medicina en sus tres ramos, y señaladamente los Farmacéuticos para la elaboración de los medicamentos que hayan de despacharse en sus oficinas, es indispensable que dicha obra salga a la luz pública con todo el esmero posible; exenta de aquellas equivocaciones de ortografía, de nomenclatura, de historia natural, de química y de farmacia que se han notado en las Farmacopeas anteriores.

Expuestos, como los nuestros, los Formularios extranjeros a involuntarias faltas y equivocaciones, no deben adoptarse ciegamente todas sus composiciones ni algunos de sus simples, pues se advierte en ellos ser algunas de aquéllas monstruosas y muchos de éstos inciertos. La novedad suele admitir muchas veces sin el debido examen unas y otros; fiados de buena fe los Facultativos de las ponderaciones y facilidades con que escriben varios autores. Por lo que se requiere, para incluir unas y otros en la "Hispana", un detenido y crítico examen, y que sus efectos estén comprobados con la experiencia. Entonces será de mucho beneficio a la humanidad insertarlos en nuestro Formulario; especialmente las composiciones y drogas que con más frecuencia recetan algunos Profesores de Medicina.

Sería muy del caso que la Farmacopea incluyese los diagnósticos o caracteres esenciales más precisos, a lo menos de las drogas o simples indígenas, exóticos y extranjeros, como se hizo en la "Matritense", que puedan suministrar suficientes luces para la recolección, reposición, preparación, elección y composición, a fin de precaver y evitar dudas y equivocaciones, y que se proceda con conocimiento de causa a la manipulación y dispensación de los medicamentos.

Sería muy importante para la reforma de los medicamentos la exclusión de varios vegetales, casi inertes, comprendidos en el Sylloge de la "Hispana", como, v. gr., los Myrobalanos, semillas de Puerro, Lamium, Aleliyes, Primula veris, Tithymalus, Escila, etcétera, etc. Colocando en su lugar otros de los descubrimientos modernos que sean notoriamente virtuales, como, v. gr., la Ratanhia, Aristolochia fragantissima, o Bejuco de la Estrella, China Peruviana, Pucheni o Pinoli o Bellotas de Indias; Amomo racemoso, Yatlhoy, Quina colorada verdadera, Calisayas, arrolladas y de plancha, y otras drogas y plantas aromáticas que producen los feraces y benignos climas y dominios españoles y son preferibles a muchos de los que nos vienen de Potencias extranjeras, como, v. gr., el Salep, Serpentaria virginiana, mal acondicionada; China asiática, Triaca, Trementina y Xabón de Venecia; Cardamomo, Thé, Sen oriental, destrozado y mezclado con la Globularia, y otros vegetales.

Convendría no menos el destierro de multitud de animales o sus partes, y de las infinitas sustancias perjudiciales y superfluas del Reyno mineral que ha introducido en las Materias Médicas y en el uso de la Medicina la superstición, la ignorancia, el capricho y la barbarie.

Desde tiempo inmemorial se han transmitido hasta nuestros días errores y equivocaciones considerables, copiándose de buena fe unos autores a otros. Así es de inferir haya sucedido con las noticias que tenemos de las adormideras de Europa y las de Asia. Por los efectos débiles que produce el extracto de aquéllas comparados con los enérgicos del opio asiático, deben recelarse que sean especies diversas del género Papaver. Tournefort, en su viaje de Levante, y Acosta, refieren que las cápsulas de aquellas adormideras son tan grandes que puede contener cada una de ellas más de un azumbre de agua. En las mayores de las de Europa, apenas cabrán dos onzas. De todo lo referido es de sospechar que la adormidera asiática sea el Papaver orientale de Linneo u otra especie distinta del Papaver somniferum, del mismo autor. Parece que este punto merece la atención de todos los Profesores de Medicina en sus tres ramos.

Se advierten en la "Hispana" algunos compuestos dispendiosos mal combinados y de virtudes inciertas que merecen el anatema médico, como, v. gr., el Agua Pontificia y el Bálsamo del Cura de Tembleque. Por el contrario, deberán añadirse otras muchas composiciones que se piden con frecuencia por los Facultativos, como, v. gr., las Tinturas de quina, frías y calientes; el Acido muriático oxigenado; Muriate de Barita; Agua Marcial Carbónica; Crémor de Tártaro soluble; Gas hidrógeno sulfurado; Cobre amoniacal; Píldoras de Bellosti, sin el Bálsamo de Lucatel; gomosas de Plenk, Enjuagatorio, tintura y bebida de Ratanhia; Ungüento de Mercurio nitrado rubio; de Estoraque y de Azahar; Emplasto y untura de Ratanhia; Extracto de cicuta con su fécula; Ungüento de canthári-

das con alcanfor, para evitar que los parches alaquen la vía de la orina, etc., etc.

Sería muy del caso prevenir que para que en las Aguas Minerales en las que entre el hierro no se descomponga el agua o la composición, se añada, en lugar de las sales totalmente neutras, el Crémor de Tártaro, el qual las mantiene inalterables.

En cuanto a la nomenclatura de las composiciones farmacéuticas, merecen preferencia los nombres químicos modernos a los antiguos. Sin embargo, deben conservarse también éstos hasta en el índice, a fin de precaver dudas y equivocaciones; pero merecen desterrarse de la Farmacopea, como perjudiciales y mal forjados, los nombres modernamente impuestos a los ungüentos, emplastos, polvos, tinturas, espíritus, etc., pues no incluyen, como los químicos, en sus nombres todos los simples de sus composiciones, y además están adoptados en todos los Formularios nacionales y extranjeros, y ningún Facultativo usa de otros en sus recetas de materia médica.

Deberán citarse en el Siloge, para instrucción de los Practicantes de las tres Facultades, los países de donde se trajeron a España algunos de los vegetales que se han propagado en ella y ya no los mendigamos de aquellas regiones. Igualmente se deberán añadir todos los nombres vulgares más usados en Medicina, como, v. gr., Alchymilla o Pie de León, etc.

Para facilitar a los lectores la mejor inteligencia de todos los párrafos y materias contenidas en la Farmacopea, deberá guardarse uniformidad en la materialidad de la impresión, sin usar, verbigracia, unas veces del singular, como en Carica, *para* Higos, *y* capparides *para* alcaparras.

En cuanto a las correcciones que cree el Colegio deban hacerse en la manipulación y elaboración de los medicamentos de la "Farmacopea Hispana", van expresados en la lista núm. 1.

Las adiciones y advertencias van en la lista núm. 2.

Las equivocaciones sobre la duración de los vegetales en su nativo suelo, van insertas en la lista núm. 3.

Finalmente, las correcciones que podrán hacerse en el Sylloge de la "Farmacopea Hispana", según la opinión del Colegio, están comprendidas en la lista núm. 4 (1).

(1) Sólo publicamos algunos ejemplos de cada lista.

Lista núm. 1

CORRECCIONES EN LA MANIPULACION Y ELABORACION DE MEDICAMENTOS

Se hacen 84; *ejemplos:*

Para la desecación de la Zebolla Albarrana, deberá prevenirse que los cachos se corten en tiras lo más delgadas que sean posibles, y éstas cortadas en menudos fragmentos; se pondrán éstos al sol, bien extendidos, para que se sequen prontamente y no se alteren los principios de que consta, como sucede por el método ordinario de ensartar los cachos en hilos.

En el Cocimiento Blanco deberá disolverse la goma antes de poner lo demás. Y si se usa de Goma de Ciruelo, bastará con la mitad de la cantidad por constar ésta de mucho más mucílago que aquélla.

NOTA.—*Advierte el Colegio que llenando la intención médica los Cocimientos gomosos, deberá omitirse el Cocimiento blanco de Sidenham porque con facilidad se agria con el pan éste.*

El Colegio duda si el Cocimiento Amargo de Camedrios podrá subrogarse por el Cocimiento Amargo de la Bacteana y deberá aclararse la duda o añadir éste en la Farmacopea.

En la Ptisana de Callac, sin disputar el Colegio si es o no necesario el Mercurio dulce, nada puede prestar al cocimiento, y, de lo contrario, sería muy peligrosa su adición, por lo que podrán tomarse las medidas convenientes sobre este simple.

NOTA.—*Al Colegio le parece ser muy del caso que en todas las composiciones extractadas de otros autores se cite a éstos en ellas y que allí se añadan los nombres que ellos las dan.*

NOTA.—*El Colegio extraña que se dé el nombre de Xabón de Venecia al Xabón Medicinal, por lo que le parece necesario se diga Xabón Medicinal puro, y no de Venecia, pues del mismo modo se hace en España que en aquel país. Está observado que para la formación de un buen Xabón se requiere mayor cantidad de lejía que la prescripta en la Farmacopea.*

En la Injección de Quina Antipútrida, en lugar de la Mirra líquida (o Aceyte de Mirra por deliquio), se ponga la Mirra en substancia, respecto a que puede disolverla el Cocimiento de la Quina; o quando no tragase la disolución de la Mirra con la clara de huevo.

NOTA.—*En todas las operaciones en cuya composición entre el Opio, como en la Tintura Alkohólica de Opio y en la Vinosa del mismo, deberá prescribirse el Extracto de Opio, para poder fijar la cantidad de éste en cada dosis. Así mismo deberá ponerse el*

método o medio para que no se descompongan las Tinturas vinosas, como la de Axenjos y la Anticólica, etc.

Para obtener la Tintura de Sucino, hecha como corresponde, deberá hacerse como manda la "Matritense", en lugar de la fórmula que prescribe la "Hispana".

Lista núm. 2

ADICIONES Y ADVERTENCIAS

Se hacen 24; *ejemplos:*

Aconitum... herba recens...

Addenda. *Ad extractum, mediante a que esta planta no tiene otro uso en la Farmacia.*

Solanum dulcamara... hortensis.

Add. *silvestris (que es lo común).*

***Kina-Kina**... Quina del Perú.*

Advertencia.—*Mediante a que en el día corren en el comercio de España y otras potencias de Europa muchas especies de Quina del Perú o de la América meridional, es necesario añadir, como materia de las más importantes para la Medicina, a lo menos las especies de Quina más superiores, v. gr., las de de Loja amarilla y colorada; la carrasqueña, chahuarguera (que reputan algunos naturales de Loja por la primitiva descubierta en aquellos montes), Peruviana verdadera o Quina cana, o sea la nítida, de la Flora Peruviana; la Calisaya arrollada y la de planchas finas de la Paz: la legítima Roja, colorada o grancilla, etc., etc., excluyendo la multitud de otras especies del mismo género que corren en el comercio a precios muy ínfimos y que los egoístas comerciantes y Profesores poco instruídos en semejante ramo, venden con notable perjuicio de la humanidad.*

Lista núm. 3

LAS EQUIVOCACIONES DE HISTORIA NATURAL Y DEFECTOS GRAMATICALES Y ORTOGRAFICOS

Se sacan 75; *ejemplos:*

Página 130, *línea* 3: albi usualis. *Deberán ponerse con letras minúsculas todos los adjetivos semejantes a estos dos, que se hallan en la Farmacopea por todas partes, bien que en algunos lugares usa de las minúsculas; y así, es una contradicción y no observar el mismo método en todo uniforme, como se debe.*

Página 221, *línea* 21: Stygmatum; *léase* Stigmatum, *con i latina en todas partes. No siendo realmente el azafrán que se gasta en la Medicina los estigmas de la flor de aquella planta, sino el estilete con los estigmas, deberá suprimirse la voz* Stigmatum *y usarse de la voz* Croci, *como se halla en todas las Farmacopeas.*

Página 214, *líneas* 3, 8 *y* 9: corticum; *léase* Corticum, *con C grande, por ser la cosa que se pide para hacer la composición o medicamento.*

Página 287, *línea* 3: fructuum Caryophyllorum; *léase* Caryophyllorum. *Lo que llamamos clavo de especia no es el fruto, sino la flor sin abrir.*

Defectos ortográficos.—*Se sacan* 31.

Equivocaciones *sobre la duración de los vegetales en su nativo suelo: perenne, anual, arbórea, bienal,* 51; por ej.:

Colchicum autumnale, annua por perennis.

Calendula officinalis, perennis por annua.

Lista núm. 4

CORRECCIONES Y NOTAS PARA EL SILOGE

Se hacen 142; *ejemplos:*

Balsamum nigrum, etc., ex Myroxylon Peruifero Linn.

Corr: *ex Myroxpermo balsamifero A. L. Jussieu et Flor. Peruv. per coctionem elicitum.*

Nota.—*El hijo de Linneo, en el Supplem. plant., insertó el género* Myroxylon *sin haber tenido presente que su* Myroxylon peruiferum *pertenecía al género* Myrospermum, *de Jacquin, quien lo estableció muchos años antes que Linneo el hijo publicase su equivocado descubrimiento; por lo que merecen corrección los dos párrafos del Bálsamo blanco y Bálsamo negro, pues se sabe que se sacan de un mismo árbol. Tampoco la descripción del género* Toluifera *estuvo concluída por Linneo el padre, y, consiguientemente, los tres géneros deben constituir uno solo que conserve la nomenclatura de los tres, bajo el nombre de* Myrospermum, *y como sinónimos, el de* Toluifera *y* Myroxylon.

Gentiana Canchalagua, L., *Canchilagua.*

Corr. Gentiana Canchalagua, *Ruiz Diss. Canchalagua et Cachenlaguen.*

Nota.—*Linneo no publicó la Canchalagua; fué Palau, por la descripción que le remitió Ruiz desde Chile.*

Gummi Arabicum nostras.

Corr. Gummi commune sive hispanicum.

Nota.—*Es impropiedad llamar goma arábiga a la goma de los almendros, cerezos, endrinos y demás especies de* Prunus; *limo-*

neros, cedros, toronjos, naranjos, etc. En lugar de la denominación de goma arábiga del país debe llamarse goma común de España o del país.

Opium, *ex* Papaver somnífero.

NOTA.—*Son no pocos los profesores de Medicina que sospechan que el* Papaver somniferum *de Linneo cultivado en Europa no es la especie de Adormidera que da el eficaz opio que nos viene en masas o tortas globosas de Asia, fundándose en que* 36 *granos del mejor extracto de las cabezas de la Adormidera de España y de otras partes de Europa apenas corresponden en sus efectos a sólo dos granos del de Asia. Algunos juzgan que los asiáticos sacan su opio del* Papaver orientale *de Linneo, especie muy diferente del* Somniferum. *Tournefort y Acosta refieren que las Adormideras de Oriente producen unas cajillas o frutos tan disformes que coge una azumbre o más de agua en cada cápsula. Consiguientemente, este punto merece la mayor atención, y que no puede dispensarse el extracto de las Adormideras de Europa por el extracto de opio asiático, a no poner* 18 *gramos por* 1.

Serpentaria virginiana.

NOTA.—*Atendiendo al mal estado en que casi siempre corre en el comercio la Serpentaria virginiana por la mala reposición y mezcla que trae de otras raíces muy diferentes y de desconocidas virtudes, deberá desterrarse de la Medicina española, pudiendo usar en su lugar la* Aristolochia fragantissima, *o Bejuco de la Estrella, el cual, como especie del mismo género, posee virtudes análogas, no menos eficaces que la más selecta y bien acondicionada Serpentaria de Virginia. Además, es droga de nuestras posesiones de la América meridional, incapaz de mezcla alguna por su corpulencia y demás circunstancias, y que con la mayor facilidad puede separarse de ella la parte leñosa, como inerte e inútil, lo que no es fácil conseguir con la Serpentaria virginiana, por la tensidad de sus raíces.*

Ambra grysea. *Bitumen odoriferum aliquando e mare mediterraneo collectum.*

NOTA.—*En la Zoología dice que el ámbar gris es una sustancia oleaginosa hallada en el esófago de la ballena, y aquí refiere ser un betún oloroso, recogido algunas veces en el mar Mediterráneo.*